



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

**NÚMERO
04**

ESQUEL, 20/03/2025

Publicación Oficial
Edición de 37 Páginas.

CONTENIDO

RESOLUCIONES DEL PODER EJECUTIVO DE
LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
N° 285/2025 al N° 352/2025

RESOLUCIONES DEL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL. -**RESOLUCION N° 285/2025****VISTO:**

El descuento de préstamos del Banco Macro S.A realizado en los Haberes de Enero de 2025, conforme al libramiento de la Orden de Pago N° 140/2025 de fecha 04 de Febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Orden de Pago citada, se liquidaron préstamos del banco Macro S.A correspondiente a Haberes del mes de Enero 2025;

Que, los préstamos correspondientes al mes de Enero 2025 fueron descontados conforme listado provisto por el Banco Macro oportunamente;

Que, del total descontado en haberes Enero 2025 y depositado de Pesos Tres Millones Ciento Veintisiete Mil Cincuenta y Dos con 81/100. (\$3.127.052,81), el Banco Macro procedió a debitar un importe menor que asciende a Pesos Tres Millones Ciento Cuatro Mil Trescientos Nueve con 68/100. (\$3.104.309,68) por lo que surge una diferencia de **Pesos Veintidós Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 13/100. (\$22.743,13)**;

Que, dicha diferencia corresponde al préstamo de la agente María Eugenia Pichimil D.N.I 22.418.316, Leg. 506, que fue descontado de dichos haberes y que, con anterioridad, según informa la Gerencia Esquel del Banco Macro, la agente había procedido a cancelar el préstamo;

Que, es necesario realizar los movimientos contables que sean convenientes, a fin de regularizar el saldo de la cuenta Corriente N° 3-555-0940014112-6 Banco Macro, originado por la diferencia entre lo liquidado por el mencionado Banco y la Municipalidad de Esquel en concepto de préstamos, de **Pesos Veintidós Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 13/100. (\$22.743,13)**;

Que, para enmendar dicha diferencia, es necesario autorizar a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a reintegrar a la agente María Eugenia PICHIMIL D.N.I 22.418.316, Leg. 506, la suma total de **Pesos Veintidós Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 13/100. (\$22.743,13)**;

Que, es necesario comunicar lo mencionado a la agente citada anteriormente por intermedio del Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar la norma legal a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar los movimientos contables que sean convenientes, a fin de regularizar el saldo de la cuenta Corriente N° 3-555-0940014112-6 Banco Macro, originado por la diferencia entre lo liquidado por el mencionado Banco y la Municipalidad de Esquel en concepto de préstamos, de **Pesos Veintidós Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 13/100. (\$22.743,13)**.

ART. 2: Autorizar, a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar los movimientos que sean convenientes a fin de reintegrar a la agente **María Eugenia Pichimil D.N.I 22.418.316, Leg. 506**, la suma total de Pesos Veintidós Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 13/100. (\$22.743,13), correspondiente a cuota préstamo descontado en Haberes Enero 2025 y que, con anterioridad, según informa la Gerencia Esquel del Banco Macro, la agente había procedido a cancelar el préstamo.

ART. 3: Comuníquese, a la agente mencionada en el Art. 2, por intermedio del Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

Esquel, 17 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 286/2025**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 124/2024 de fecha de promulgación el 08/07/2024 y el Memorándum N° 02/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada norma legal modifica la Ordenanza N° 174/2023, correspondiente a la Restructuración Municipal a través de la “Actualización del Manual de Organización General del Primer Nivel de Dependencia del D.E. de la Municipalidad de Esquel”;

Que, dentro de las modificaciones efectuadas se prevé el de la Estructura Organizativa de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, adicionando a la misma el Puesto de Jefe de División o Equivalente con la denominación de “Jefe de División de Patrimonio Municipal”, dependiente de la Dirección General de Contaduría y Patrimonio de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo;

Que, en virtud a la última modificación planteada, es necesario designar a cargo de la División de Patrimonio Municipal, con Codificación 5-1-1 “Jefe de División o Equivalente”, a la agente municipal Mónica Liliana Aiqueo, DNI N° 20.663.831, equivalente a la Categoría 14 del Escalafón para el Personal Municipal, categoría que se encuentra a Cargo hasta que se realicen los concursos respectivos o cambie de puesto de trabajo o le sea requerida la categoría de la cual no es titular;

Que, por lo expuesto, es imperioso realizar la norma legal a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Desígnese, a partir del 01/02/2025, a la agente **Mónica Liliana Aiqueo, DNI N° 20.663.831, Leg. N° 105, Planta Permanente**, a cargo de la División de Patrimonio Municipal, dependiente de la Dirección General de Contaduría y Patrimonio de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, con Codificación 5-1-1 “Jefe de División o Equivalente”, esta codificación equivale a la Categoría 14 a cargo, hasta que se realice el concurso respectivo o cambie de puesto de trabajo o le sea requerida la categoría de la cual no es titular, en virtud a Ordenanza Municipal N° 124/2024 y al Memorándum N° 02/2025 de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo.-

ART. 2: Otórguese, la categoría 14 a cargo a la agente Mónica Liliana Aiqueo, DNI N° 20.663.831, Leg. N° 105, Planta Permanente, hasta que se realice el concurso respectivo o cambie de puesto de trabajo o le sea requerida la categoría de la cual no es titular, en virtud de la designación a cargo en la División de Patrimonio Municipal conforme a Ordenanza N° 124/2024 y a Memorándum N° 02/2025, a partir del 01/02/2025.-

ART. 3: Resérvese, la categoría, funciones y destino de la agente citada en el Artículo 1, en Planta Permanente en la cual proseguirá una vez finalizada su designación establecida en el mencionado artículo.

ART. 4: Impútese, la erogación que demande el pago del sueldo precedente, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal / Partida Parcial 1 Personal Secretaría.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 17 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 287/2025

VISTO:

La licencia anual por vacaciones de la directora a cargo de la Dirección de Tesorería Sra. Selva Calderero dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, y el memorándum N° 16/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Selva Calderero directora a cargo de la Dirección de Tesorería se encuentra ausente por gozar de su licencia anual por vacaciones desde el día 10/02/2025 y hasta el día 11/03/2025 conforme a formulario adjunto;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento del área fue necesario designar a alguien en su reemplazo mientras dure su ausencia;

Que, quedó a cargo de la Dirección de Tesorería la agente municipal **Alves Jessica Natalia DNI N° 30.550.185, Leg. 544, Categoría 10, Planta Permanente**, conforme a Memorándum N° 16/2025 remitido por la citada dirección;

Que, por lo expuesto, es necesario autorizar que se abone, a la mencionada agente, la diferencia de categoría que existe entre la 10 y la 17 y asimismo el pago en concepto de Adicional por Fallas de Caja, por el reemplazo mencionado;

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Designar a cargo de la Dirección de Tesorería a la agente municipal **Jessica Natalia Alves DNI N° 30.550.185, Cat. 10, Planta Permanente**, Leg. N° 544, por el reemplazo de la directora a cargo del área Sra. Selva Calderero quien se encuentra ausente por gozar de su licencia anual por vacaciones, desde el día 10/02/2025 y hasta el día 11/03/2025 inclusive, en virtud al memorándum N° 16/2025 remitido por la citada dirección y conforme a formulario de licencia por vacaciones. -

ART. 2: Autorizar, al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano, a abonar a la agente citada en el Art. 1, la diferencia de categoría que existe entre la Cat. 10 y la Cat. 17 y asimismo el pago en concepto de Adicional por Fallas de Caja, consistente en el 54% del sueldo básico de revista, por el reemplazo de la directora a cargo de la dirección de Tesorería Sra. Selva Calderero, quien se encuentra ausente por gozar de su licencia anual por vacaciones, desde el día 10/02/2025 y hasta el día 11/03/2025 inclusive, en virtud al memorándum N° 16/2025 remitido por la citada dirección y conforme a formulario de licencia por vacaciones.-

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.
Esquel, 17 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 288/2025

VISTO:

La Resolución N° 240/2025, de fecha 06 de Febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 2 del Resuelve de la Resolución indicada, hubo un error administrativo involuntario, al confeccionar el N° de partida presupuestaria

Que, es necesario enmendar dicho error.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Modifíquese, el Artículo 2 de la Resolución N° 240/2025 de fecha 06 de Febrero de 2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **ART. 2:** Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-3-7 Otros Servicios".

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.
Esquel, 17 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 289/2025

VISTO:

El pasaje VD1-6301766 de la empresa VIA TAC de Transportes Don Otto S.A., CUIT N° 30-54641680-8, y:

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a un pasaje terrestre Esquel – Bariloche para el día 03 de febrero del corriente año, para la Sra. Nazarena Abril Zarza DNI N° 41.930.135. Dicha solicitud fue a pedido de la Policía Comunitaria de la ciudad, en donde fue necesario retornar a la joven a su hogar materno, según Memorándum N° 12/2025.

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000-000387 de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat.

Que, en consecuencia, corresponde abonar a la firma VIA TAC de Transportes Don Otto S.A., CUIT N° 30-54641680-8, la suma total de Pesos Treinta y Un Mil Setenta (\$31.070,00), según pasaje adjunto.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Treinta y Un Mil Setenta (\$31.070,00), del pasaje VD1-6301766 de la empresa VIA TAC de Transportes Don Otto S.A., CUIT N° 30-54641680-8, por el pasaje terrestre Esquel – Bariloche para el día 03 de febrero del corriente año, para la Sra. Nazarena Abril Zarza DNI N° 41.930.135. A pedido de la Policía Comunitaria de la ciudad, en donde fue necesario retornar a la joven a su hogar materno.

ART. 2: Imputar dicha suma, a la siguiente partida presupuestaria: 2.5.1.3.7 Otros servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 17 de febrero de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 290/2025

VISTO:

El pasaje VBO-28167458 de la empresa Vía Bariloche de Vía Bariloche Sociedad Anónima, CUIT N° 30-64392215-7, y:

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a un pasaje terrestre Bariloche – Buenos Aires para el día 03 de febrero del corriente año, para la Sra. Nazarena Abril Zarza DNI N° 41.930.135. A pedido de la Policía Comunitaria de la ciudad, en donde fue necesario retornar a la joven a su hogar materno, según Memorándum N° 14/2025.

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000-000387 de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat.

Que, en consecuencia, corresponde abonar a la firma Vía Bariloche de Vía Bariloche Sociedad Anónima, CUIT N° 30-64392215-7, la suma total de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Veinte (\$148.720,00), según pasaje adjunto.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Veinte (\$148.720,00), según pasaje VBO-28167458 de la empresa Vía Bariloche de Vía Bariloche Sociedad Anónima, CUIT N° 30-64392215-7. El mismo corresponde a la emisión de un pasaje terrestre Bariloche – Buenos Aires para el día 03 de febrero del corriente año, para la Sra. Nazarena Abril Zarza DNI N° 41.930.135. A pedido de la Policía Comunitaria de la ciudad, en donde fue necesario retornar a la joven a su hogar materno, según Memorándum N° 14/2025.

ART. 2: Imputar dicha suma, a la siguiente partida presupuestaria: 2-5-1-3-7 Otros servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 17 de febrero de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 291/2025

VISTO:

Lo dispuesto en Ordenanza 201/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada norma legal faculta al Poder Ejecutivo Municipal, en su título Séptimo (VII), a establecer tasas de interés y su respectiva aplicación.

Que, corresponde establecer la tasa para intereses resarcitorios y punitivos, para Impuestos, tasas y contribuciones establecidos por el Código Fiscal Municipal y demás obligaciones establecidas por Ordenanzas Especiales, considerando la tasa de interés que fija ARCA, para regularización de deudas.

Que, corresponde aplicar dicha tasa a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Fíjese como interés resarcitorio, para los pagos realizados fuera de término en concepto de Impuestos, tasas y contribuciones establecidos por el Código Fiscal Municipal y demás obligaciones establecidas, por Ordenanzas especiales, así como también sus anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones, el 70% de la tasa que fija ARCA para los mismos.

ART. 2: Fíjese como interés punitivo, para las obligaciones o leyes especiales que establece el Código Fiscal, sus anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones, remitidas para el cobro por la vía judicial, el 70 % de la tasa que fija ARCA para los mismos.

ART. 3: Actualícese los intereses mencionados conforme las modificaciones que establezca ARCA, en el transcurso del año.

ART. 4: Aplíquese las tasas para intereses resarcitorios y punitivos a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, CH, 17 de febrero de 2025

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 292/2025**VISTO:**

La presentación de la factura tipo "C" Punto de venta: N° 00001, Comp. N°00000076 de fecha 10 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a Villarruel Pablo Nicolás (CUIT:20-42699706-2) con domicilio en Gral. Güemes 6 de Trevelin, Chubut.

Que, dicha factura corresponde al servicio de Locución en el evento Peatonal Artística – Gastronómica", realizada el día 07 de febrero del año 2025 en las calles 25 de Mayo y Rivadavia de la ciudad de Esquel.

Que, por tal motivo se debe abonar la Factura tipo "C" Punto de venta: N° 00001, Comp. N°00000076 – de Villarruel Pablo Nicolás, CUIT N° 20426997062

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar la Factura tipo "C" Punto de venta: N° 00001, Comp. N°00000076 de Villarruel Pablo Nicolás, CUIT N° 20426997062, de fecha 10/02/25 con domicilio comercial en calle General Güemes 6 de Trevelin - Chubut, la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00), en concepto de pago correspondiente al servicio de Locución en el evento Peatonal Artística – Gastronómica", realizada el día 07 de febrero del año 2025 en las calles 25 de Mayo y Rivadavia de la ciudad de Esquel. Requerimiento 000–000248 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes Y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 49 Prog. Municipal Arte En Acción: Eventos Y Producciones Culturales De Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese
Esquel, 17 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 293/2025**VISTO:**

La ausencia de la Titular de la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel, Lic. Larregui Lima Pablo Alexander, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se ausentará desde el día 15 hasta el 23 de Febrero de 2025 inclusive, por licencia anual.

Que, es necesario designar un reemplazante para el normal funcionamiento de la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat, hasta el regreso del titular.

Que, la persona indicada es el Directora General de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat, Sra. Barrera Concepción Esmeralda, DNI N° 32.440.284 .

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Designar, a cargo de la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel, a la Directora General Sra. Barrera Concepción Esmeralda, DNI N° 32.440.284, desde el día 15 hasta el 23 de Febrero 2025 inclusive, que regresa el titular: Lic. Larregui Lima Pablo Alexander, quien hace uso de licencia anual por vacaciones.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 17 de Febrero de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 294/2025**VISTO:**

Memorándum de fecha 29 de Enero de 2025, de la Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al mismo se solicita abonar importe correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Enero 2025, en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental por parte del Sr. Bell Ricardo Enrique DNI N° 16.317.135, quien cumplió tareas solicitadas por la misma.

Que, dicho importe, deberá imputarse a la partida presupuestaria de la Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, Otros servicios espacios verdes.

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar por única vez, el importe correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Enero 2025, en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, según memorándum de fecha 29 de Enero de 2025, por un monto total de **Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con Veintinueve Cvos. (\$358.888,29)** al Sr. Ricardo Enrique Bell, DNI N°16.317.135.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la Partida presupuestaria 2-4-1-3-6-2 Otros servicios espacios verdes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 17 de febrero de 2025

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 295/2025**VISTO:**

La necesidad de designar a los integrantes de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Esquel cuyo objeto es evaluar y presentar el informe de pre adjudicación de la Licitación Pública N° 01/2025 para la “Adquisición de indumentaria de seguridad para los agentes municipales”; y

CONSIDERANDO:

Que, corresponde designar a los funcionarios municipales que integraran la comisión de pre adjudicaciones para la Licitación mencionada en Visto

Que, la Comisión de Pre Adjudicaciones, cumplirá las siguientes funciones: a) evaluar y calificar las ofertas presentadas; b) solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre aspectos dudosos respecto a los datos presentados; c) recabar informes a organismos, instituciones, o cualquier otro tipo de entidad respecto a la actuación, actividades, y cualquier otra información de los oferentes; d) dictaminar sobre las impugnaciones; e) elaborar el orden de mérito resultante; f) proponer la oferta más conveniente; y g) emitir el Informe fundado aconsejando la adjudicación;

Que, deberán cumplir su cometido conforme al Régimen de Contratación Vigente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Designase como integrantes de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Esquel cuyo objeto es evaluar y presentar el informe de pre adjudicación de la Licitación Pública N° 01/2025, con el objeto de “Adquirir indumentaria de seguridad (mamelucos, camperas y botines de seguridad) para los agentes municipales” a los siguientes funcionarios municipales: Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo María Florencia Garzonio; por GIRSU Mariana López Rey y el Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental Ricardo Braga Beatove.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.
Esquel (Ch.), 17 de febrero de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 296/2025**VISTO:**

El acto inaugural de la XXIII edición de la Fiesta del Carrero y VI edición provincial, realizado el día sábado 8 de febrero de 2025 en la comunidad de Alto Río Percy, la Nota de Pedido N° 000-000429, de fecha 3 de febrero de 2025, y la Nota de Pedido N° 000-000467, de fecha 4 de febrero de 2025, y el presupuesto presentado por el Sr. Jeremías Ezquerria, CUIT N° 20-29938039-5, en representación de la firma Popurrí Láser, el 4 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, como reconocimiento, se realizaron tres (3) placas que fueron entregadas a pobladores y carreros de la comunidad de Alto Río Percy.

Que, dichas plaquetas fueron adquiridas a la firma “Popurrí Laser” representada por el Sr. Jeremías Ezquerria, CUIT N° 20-29938039-5.

Que, corresponde efectuar el pago de la suma de Pesos Ciento Diecinueve Mil Setecientos Cincuenta con Cero Centavos (\$119.750,00), según lo establecido en las Notas de Pedidos N° 000 – 000429 / N° 000 – 000467 y el presupuesto emitido por “Popurrí Láser” el 04 de febrero de 2025, ambos adjuntos a la presente.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago a la firma "Popurrí Láser", representada por el Sr. Jeremías Ezquerro (CUIT N° 20-29938039-5), por un monto de Pesos Ciento Diecinueve Mil Setecientos Cincuenta (\$119.750,00), en concepto de la adquisición de dos (2) placas metalizadas de 25 x 35 cm y una (1) placa de acrílico de 30 x 40 cm, destinadas al reconocimiento de pobladores y carreros en el marco del acto inaugural de la Fiesta del Carrero, celebrado el sábado 8 de febrero en la comunidad de Alto Río Percy, conforme a las Notas de Pedido N° 000-000429 y N° 000-000467.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaria General de la Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Cortesía y Homenajes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 18 de febrero de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 297/2025**VISTO:**

La Factura "B" N° 0019-00120843, emitida el 15/01/2025 por la firma Victor Serra S.R.L., CUIT N° 30-71043773-0, y;

CONSIDERANDO:

Que, la factura mencionada corresponde a la compra de Veinte (20) cajas navideñas, las cuales fueron entregadas al gremio Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), representado por su titular Agustín Conturso, en calidad de presente, con el fin de ser distribuidas entre los obreros de la ciudad de Esquel, en fecha 28 de diciembre de 2024.

Que, las mencionadas cajas navideñas fueron adquiridas en la firma Victor Serra S.R.L., CUIT N° 30-71043773-0, con domicilio en Dante Brozzi 736, Esquel.

Que, corresponde proceder al pago de la suma de Pesos Trescientos Noventa y Ocho Mil Diecisiete con Cuarenta Centavos (\$398.017,40), conforme a la Factura "B" N° 0019-00120843, emitida el 15/01/2025 por Victor Serra S.R.L., CUIT N° 30-71043773-0, la cual se adjunta a la presente.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a proceder con el pago a la firma Victor Serra S.R.L. (CUIT N° 30-71043773-0) por la suma de Pesos Trescientos Noventa y Ocho Mil Diecisiete con Cuarenta Centavos (\$398.017,40), en concepto de la compra de Veinte (20) cajas navideñas, las cuales fueron entregadas al gremio Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), representado por su titular Agustín Conturso, como presente para ser distribuidas entre los obreros de la ciudad de Esquel, en fecha 28 de diciembre de 2024.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaria General de la Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Cortesía y Homenajes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 18 de febrero de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 298/2025**VISTO:**

La Factura "C" N° 00002-00000113 presentada por Nahuelan Irma Isabel, CUIT N° 27-12047547-4 emitida el 25/01/2025, y el acto inaugural en el marco de la "Expo Ovina 99°" realizado el día sábado 18 de enero de 2025 en la Sociedad Rural Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la factura mencionada en el visto corresponde al pago de dos (2) presentes adquiridos para ser entregados en el acto inaugural "Expo Ovina 99°" realizado por la Sociedad Rural Esquel, el día sábado 18 de enero.

Que, los presentes incluyen dos (2) tapices artesanales de 85 cm x 25 cm, elaborados con lana artesanal y tintes naturales.

Que, en consecuencia, se debe abonar la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Mil con Cero Centavos (\$240.000,00) a la razón social Nahuelan Irma Isabel.

Que, por lo expuesto, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar la Factura "C" N° 00002-00000113, emitida el 25/01/2025 por Nahuelan Irma Isabel, CUIT N° 27-12047547-4, por un total de Pesos Doscientos Cuarenta Mil con Cero Centavos (\$240.000,00). Esta factura corresponde a la entrega de dos presentes adquiridos para ser entregados en el acto inaugural "Expo Ovina 99°" realizado por la Sociedad Rural Esquel, el día sábado 18 de enero de 2025.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaria General de la Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Cortesía y Homenajes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 18 de febrero de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 299/2025

VISTO:

La factura C N° 00002 – 00000006 de fecha 13 de Febrero de 2025 y la necesidad de trabajos, durante el mes de Febrero de 2025, de herrería destinada a la Obra de la calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino de la ciudad de Esquel;

CONSIDERANDO:

Que, desde la Municipalidad de Esquel se están llevando adelante trabajos de herrería destinados a la obra de la calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino con el objetivo de mejorar y embellecer las condiciones y espacios públicos de la ciudad de Esquel.

Que, se tramitó el Requerimiento N° 000 - 000272.

Que, para realizar los trabajos fue necesario solicitar servicio de herrería.

Que, desde la UEPROMU para responder a dicho requerimiento se decidió contratar los servicios del Sr. Mendez Jonathan Joel, CUIT: 20-37347035-0, con domicilio legal en calle Concejal Gaffet N°491 Dpto.: 15 de la ciudad de Esquel, por el préstamo de servicio de herrería, por un total de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00).

Que, se considera necesario efectuar el pago de la factura C N° 00002 – 00000006 de fecha 13 de Febrero de 2025, por un importe de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00), por los trabajos realizados durante el mes de Febrero de 2025.

Que, la Municipalidad cuenta con una partida para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Autorícese a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar la suma total de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00), en concepto de los trabajos, realizados durante el mes de Febrero de 2025, de herrería destinados a la obra de la calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino, correspondiente al Sr. Mendez Jonathan Joel, DNI N° 37.347.035, según factura C N° 00002 – 00000006 de fecha 13 de febrero de 2025.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2.7.2.5.1.1 (Obras Fondo Infraestructura).

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 18 de febrero de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 300/2025

VISTO:

La factura C N° 00001 – 00000002 de fecha 13 de Febrero de 2025 y la necesidad de trabajos, durante el mes de Febrero de 2025, de herrería destinada a la Obra de la calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino de la ciudad de Esquel;

CONSIDERANDO:

Que, desde la Municipalidad de Esquel se están llevando adelante trabajos de herrería destinada a la obra de la calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino con el objetivo de mejorar y embellecer las condiciones y espacios públicos de la ciudad de Esquel.

Que, se tramitó el Requerimiento N° 000 - 000271.

Que, para realizar los trabajos fue necesario solicitar servicio de herrería.

Que, desde la UEPROMU para responder a dicho requerimiento se decidió contratar los servicios del Sr. Gerez Cristian Ariel, CUIT: 23-28516987-9, con domicilio legal en Pje. 16 N°1500 de la ciudad de Esquel, por el préstamo de servicio de herrería, por un total de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00).

Que, se considera necesario efectuar el pago de la factura C N° 00001 – 00000002 de fecha 13 de febrero de 2025, por un importe de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00), por los trabajos realizados durante el mes de Febrero de 2025.

Que, la Municipalidad cuenta con una partida para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Autorícese a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar la suma total de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00), en concepto de los trabajos, realizados durante el mes de Febrero de 2025, de herrería destinados a la obra de la calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino, correspondiente al Sr. Gerez Cristian Ariel, DNI N° 28.516.987, según factura C N° 00001 – 00000002 de fecha 13 de febrero de 2025.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2.7.2.5.1.1 (Obras Fondo Infraestructura).

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 18 de febrero de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 301/2025

VISTO:

La Resolución V N° 56/25 remitida por la Secretaría Gral. de Gobierno de la Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución citada en el visto, en el Art. 1 expresa lo siguiente: "...Adscribir a la agente Natalia Jimena Taux (D.N.I N° 27.436.801 – Clase 1979), quien revista en el cargo Locutor – Código 4-158 – Clase II – Categoría 15 – Agrupamiento Personal Profesional – Planta Temporaria, dependiente de la Dirección Gral. de Protocolo y Ceremonial – Subsecretaría de Relaciones Institucionales – Secretaría Gral. de Gobierno, a la Municipalidad de Esquel, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de Diciembre del año 2025...", y en los términos expuestos en la misma;

Que, asimismo y en los términos previstos en la citada Resolución, la Municipalidad de Esquel se compromete a remitir informe mensual en relación a la asistencia de la adscripta Taux;

Que, es necesario dictar la norma legal para la efectividad de la adscripción;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46- (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, la Adscripción a la Municipalidad de Esquel de la agente Natalia Jimena Taux (D.N.I N° 27.436.801 – Clase 1979), quien revista en el cargo Locutor – Código 4-158 – Clase II – Categoría 15 – Agrupamiento Personal Profesional – Planta Temporaria, dependiente de la Dirección Gral. de Protocolo y Ceremonial – Subsecretaría de Relaciones Institucionales – Secretaría Gral. de Gobierno, a partir de la firma de la presente norma legal y hasta el 31 de Diciembre de 2025 inclusive.

ART. 2: Establecer, que la adscripta mencionada en el Artículo 1 cumplirá horario y funciones que se le asignen a través de la Coordinación Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría Gral. de Intendencia de la Municipalidad de Esquel, por lo que los viáticos, horas extras y/o cualquier otra erogación que pudiera surgir como consecuencia de la prestación de servicios durante el periodo de adscripción de la adscripta citada en el Art. 1, correrá por cuenta de la Municipalidad de Esquel.-

ART. 3: Establecer, que la Municipalidad de Esquel se reserva el derecho de dejar sin efecto la adscripción de la agente citada en el Art. 1, en caso de demora en el ritmo o ejecución de los trabajos así como también la deficiencia en la calidad o cualidades de los presentados, o por razones de organización del servicio o del área, mediante notificación fehaciente a la agente, como así también a la Dirección Gral. de Protocolo y Ceremonial – Subsecretaría de Relaciones Institucionales – Secretaría Gral. de Gobierno.-

ART. 4: Notifíquese, a la Dirección Gral. de Protocolo y Ceremonial – Subsecretaría de Relaciones Institucionales – Secretaría Gral. de Gobierno, a que efectúen los trámites administrativos pertinentes a fin de presentar la "cláusula de no repetición de la ART" a favor de la Municipalidad de Esquel Cuil/Cuit N° 30-99909329-5 y por el plazo de vigencia de la presente adscripción, la cual deberá ser remitida a la Dirección de Capital Humano.

ART. 5: Notifíquese, a la adscripta Natalia Jimena Taux (D.N.I N° 27.436.801 – Clase 1979) de la presente Resolución, a través de la Dirección de Capital Humano,-

ART. 6: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 19 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 302/2025

VISTO:

La Resolución N° 2355/24 de fecha 04 de Diciembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, la resolución mencionada en el visto hace referencia a la aprobación del anticipo financiero correspondiente al 10% de la Obra denominada "Colocación de Adoquines y Badenes de Hormigón en Calle Cámpora entre Av. Alvear y Calle San Martín"

Que, La Obra mencionada es llevada a cabo por la Empresa GRUN S.R.L.

Que, se incurrió un error involuntario en la partida presupuestaria y corresponde reparar el mismo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Modifíquese el ART. 3 de la Resolución N° 2355/2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ART. 3: Imputando tal erogación a la Partida presupuestaria: 2-6-2-4-1-1 "Obra Fondo Infraestructura"

ART. 2:.Regístrese, Comuníquese, desde al Boletín Municipal, y Cumplido, Archívese.

Esquel, 19 de febrero 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 303/2025

VISTO:

La Resolución N° 2356/24 de fecha 04 de Diciembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, la resolución mencionada en el visto hace referencia a la aprobación del certificado N° 1 de la Obra denominada "Colocación de Adoquines y Badenes de Hormigón en Calle Cámpora entre Av. Alvear y Calle San Martín"

Que, La Obra mencionada es llevada a cabo por la Empresa GRUN S.R.L.

Que, se incurrió un error involuntario en la partida presupuestaria y corresponde reparar el mismo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Modifíquese el ART. 3 de la Resolución N° 2356/2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ART. 3: Imputando tal erogación a la Partida presupuestaria: 2-6-2-4-1-1 “Obra Fondo Infraestructura”.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, desde al Boletín Municipal, y Cumplido, Archívese.
Esquel, 19 de febrero 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 304/2025**VISTO:**

La Resolución N° 06/25 de fecha 07 de Enero de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, la resolución mencionada en el visto hace referencia a la aprobación del certificado N° 2, de la Obra denominada “**Colocación de Adoquines y Badenes de Hormigón en Calle Cámpora entre Av. Alvear y Calle San Martín**”.

Que, La Obra mencionada es llevada a cabo por la Empresa GRUN S.R.L.

Que, se incurrió un error involuntario en la partida presupuestaria y corresponde reparar el mismo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Modifíquese el ART. 3 de la Resolución N° 06/2025 de fecha 07 de Enero de 2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera “ART. 3: Imputando tal erogación a la Partida presupuestaria: 2-7-2-5-1-1 “Obra Fondo Infraestructura”

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, desde al Boletín Municipal, y Cumplido, Archívese.
Esquel, 19 de febrero 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 305/2025**VISTO:**

La Obra Denominada “Colocación de Adoquines y Badenes de Hormigón en Calle Cámpora entre Av. Alvear y Calle San Martín”, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado un Contrato de Locación de Obra con GRUN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71835868-6, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N°645 Piso: 1 Depto. A de Esquel, en adelante “La Empresa” y la Municipalidad de Esquel por la obra mencionada en el visto con fecha 15 de Noviembre de 2024..

Que, se ha efectuado el Acta de Inicio de Obra con fecha 15 de Noviembre de 2024.

Que, la empresa GRUN S.R.L., CUIT: 30-71835868-6 ha presentado Póliza de Garantía de Contrato con la aseguradora Evolución Seguros S.A. N° 359.947 por monto equivalente al 5% del valor de la obra, Póliza de Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 359.948 por el 5% del valor de la obra y Póliza de Garantía de Anticipo Financiero N°359.949 por el 10% del valor de la obra.

Que, la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales realizó el control de los trabajos realizados, quedando conforme con los mismos.

Que, es necesario aprobar el Certificado N° 3, por los trabajos realizados según lo pactado contractualmente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Aprobar, el **Certificado N° 3** de la Obra Denominada “**Colocación de Adoquines y Badenes de Hormigón en Calle Cámpora entre Av. Alvear y Calle San Martín**” de la ciudad de Esquel por un importe total de Pesos Veinticinco Millones Ochocientos Diecinueve Mil Doscientos Treinta con Cuarenta y Seis Centavos (\$25.819.230,46), representada por GRUN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71835868-6, con domicilio legal en calle 25 de Mayo n°645 Piso: 1 Depto. A de Esquel, por ajustarse a lo realmente ejecutado y avalado por el inspector de Obra municipal.

ART. 2: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a hacer efectivo el pago Pesos Veintitrés Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Trescientos Siete con Cuarenta y Un Centavos (\$23.237.307,41), a GRUN S.R.L., C.U.I.T. N°30-71835868-6, aplicada la deducción del 10% en concepto del Anticipo Financiero, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N°645 Piso:1 Depto. A de Esquel.

ART. 3: Imputando tal erogación a la Partida presupuestaria: 2 - 7 - 2 - 5 - 1 - 1 “Obras Fondo Infraestructura”

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 19 de febrero de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 306/2025**VISTO:**

La situación del agente **Marcelo Manquellan, DNI N° 33.771.753 – Leg. N° 1170, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el agente citado en el Visto registra cuatro (4) ausencias sin justificar los días 01 de Julio de 2024, 19 y 29 de Agosto de 2024 y 23 de Septiembre de 2024, y además once (11) incumplimientos de horario por llegadas tarde en el mes de Julio de 2024, doce (12) incumplimientos de horario por llegadas tarde en el mes

de Agosto de 2024 y diez (10) incumplimientos de horario por llegadas tarde en el mes de Septiembre de 2024, según los reportes de fichadas de los meses mencionados;

Que, de acuerdo a Disposición N° 006/2025, donde se informan las ausencias sin justificar y los incumplimientos de horario por llegadas tarde, debidamente notificado y conforme al descargo presentado se justifican las ausencias referidas pero no los incumplimientos de horario, por lo que corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario consistente en **dos (2) días de suspensión**, como así también realizar el descuento de Suplemento por Presentismo de los meses de Julio de 2024, Agosto de 2024 y Septiembre de 2024 al agente **Marcelo Manquellan, DNI N° 33.771.753 – Leg N° 1170, Planta temporaria**, por los incumplimientos de horario por llegadas tarde de los meses de Julio de 2024, Agosto de 2024 y Septiembre de 2024;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24 del Escalafón del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente dice: "...Suplemento Por Presentismo: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...";

Que, corresponde autorizar al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo de los meses de Julio de 2024, Agosto de 2024 y Septiembre de 2024 en la próxima liquidación de haberes, al agente **Marcelo Manquellan**, por los incumplimientos de horario por falta de puntualidad en los meses de Julio de 2024, Agosto de 2024 y Septiembre de 2024;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, al agente municipal **Marcelo Manquellan, DNI N° 33.771.753 – Leg. N° 1170, Planta temporaria**, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 108° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V –Régimen Disciplinario, consistente en: **Dos (2) Días de Suspensión**, sin goce de haberes, por los incumplimientos de horario por llegadas tarde, de los meses de Julio de 2024, Agosto de 2024 y Septiembre de 2024, medida que se efectivizará cuando lo disponga la Secretaría de Gobierno.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por presentismo de los meses de Julio de 2024, Agosto de 2024 y Septiembre de 2024 al agente **Marcelo Manquellan, DNI N° 33.771.753 – Leg. N° 1170, Planta temporaria**, a aplicar con los haberes del mes de Febrero de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafón para el Personal Municipal), por los incumplimientos de horario por llegadas tarde de los meses de Julio de 2024, Agosto de 2024 y Septiembre de 2024.

ART. 3: Notifíquese, al agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-

Esquel, 20 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 307/2025

VISTO:

La situación de la agente **Carol Vanina Mera - DNI N° 30.550.143**, y el Formulario para Solicitud de Transferencia de Puesto N° 003/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente citada en el visto venía cumpliendo tareas en carácter de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría General de Intendencia;

Que, conforme a Formulario para solicitud de Transferencia de Puesto N° 003/2025 y Memorándum N° 34/2025, solicita el pase a la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para cumplir tareas en carácter de Administrativa, a partir del día 02 de Febrero de 2025;

Que, por lo expuesto, es necesario desafectar a la agente citada de las tareas en carácter de Comunicación Institucional que venía cumpliendo, a fin de cumplir las tareas de Administrativa, "Puesto Especializado de Gestión, Nivel 3-2-1-2-", en la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Que, de acuerdo al Artículo 22°, modificado mediante Ordenanza N° 209/90, "Disponibilidad" de la Ordenanza 40/86 (Estatuto del Personal Municipal), establece que, en el caso de traslado de empleados a otras funciones, se deberá reconocer la categoría de revista del agente;

Que, asimismo de acuerdo al Art. N° 181° "Disposiciones Generales" de la Ordenanza 40/86 (Estatuto del Personal Municipal), establece un plazo de cinco (5) años, a solicitud del personal a fin de realizar nuevas tareas;

Que, es necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Desafectar, de la Secretaría General de Intendencia a la agente **Carol Vanina Mera - DNI N° 30.550.143, Leg. N° 610, Categoría 8, Planta Permanente**, sin afectar la categoría que reviste, conforme lo establecen los Artículos 22° y 181° de la Ordenanza N° 40/86 (Estatuto del Personal Municipal) y sus modificatorias, y de acuerdo a Formulario para Solicitud de Transferencia de Puesto N° 003/2025 y Memorándum N° 34/2025.-

ART. 2: Autorizar, el pase de la agente **Carol Vanina Mera, DNI N° 30.550.143, Leg. N° 610, Categoría 8, Planta Permanente**, a partir del 02 de Febrero de 2025, a la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a fin de cumplir tareas en carácter de Administrativa, según clasificación "Puesto Especializado de Gestión" en el Nivel 3-2-1-2 conforme a Manual de Organización Año 2025 y de acuerdo a Formulario para Solicitud de Transferencia de Puesto N° 003/2025 y Memorándum N° 34/2025.-

ART. 3: Imputar la erogación que demande el pago del sueldo de la agente citada en el Artículo 1, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal / Partida Parcial 1 Personal Secretaría de Gobierno.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 20 de febrero 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 308/2025

VISTO:

El vencimiento de los contratos del personal que reviste en Planta Temporaria y que prestan servicios en las diferentes Estructuras Organizativas de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario renovar los contratos mencionados en el visto;

Que, es necesario establecer que la renovación de la contratación precedentemente se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización de la contratación, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de aviso previo y de notificación de ninguna especie, en virtud a que el personal temporario no goza de garantía de estabilidad;

Que, se contempla que las renovaciones contractuales se encuentren realizadas con la categoría de revista de cada agente;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar la norma legal que lo determine;

POR ELLO:

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Renovar, los contratos del personal que reviste en Planta Temporaria y que prestan servicios en las diferentes Estructuras Organizativas de la Municipalidad de Esquel, a partir del 01 de Enero de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025, fecha en que vencerá indefectiblemente, con los puestos y categorías que se indican:

| Nº Leg. | Apellido y Nombre | D.N.I. Nº | Puestos | Cat. |
|---------|-------------------------------|------------|--|------|
| 1145 | Álvarez, Pablo Martín | 34.663.509 | PUESTO ESP. DE GESTION -Clase 3 | 8 |
| 1146 | Anriquez, Claudia Enriqueta | 29.212.026 | PUESTO SEMI ESP. DE ASISTENCIA - Clase 2 | 6 |
| 1147 | Antinao, Claudia Violeta | 32.334.276 | PUESTO APOYO DE CAMPO -Clase 1 | 6 |
| 1148 | Antipan, Feliciano Martín | 26.944.505 | PUESTO DE APOYO DE CAMPO-Clase 1 | 5 |
| 1149 | Asenjo, Laura Beatriz | 25.082.994 | PUESTO SEMI ESP. DE GESTION -Clase 2 | 6 |
| 1150 | Balestra, Juan Francisco | 36.726.403 | PUESTO SEMI - ESP. DE ASISTENCIA | 7 |
| 1151 | Bernardo, Marcela Rosalía | 29.878.795 | PUESTO DE APOYO DE CAMPO – | 5 |
| 1152 | Bernardo, Mario Roberto Cesar | 26.944.529 | PUESTO DE APOYO DE CAMPO-Clase 1 | 6 |
| 1153 | Calfín, Alicia Lorena | 27.403.006 | PUESTO DE APOYO DE CAMPO- Clase 1 | 5 |
| 1154 | Carrasco, Claudia Alejandra | 23.966.971 | PUESTO DE APOYO DE ASISTENCIA-Clase 1 | 5 |
| 1155 | Carrasco, Norma Gisella | 38.535.679 | PUESTO APOYO DE CAMPO- Clase 1 | 6 |
| 1156 | Castillo, Deligio Javier | 36.322.105 | PUESTO SEMI ESP. DE ASISTENCIA - Clase 2 | 8 |
| 1209 | Castro, Héctor Enrique | 31.802.554 | A designar (Conforme a Art. 15° Resolución N° 1403/22) | |
| 1157 | Chávez, Andrea Jimena | 29.545.590 | PUESTO SEMI ESP. DE ASISTENCIA-Clase 2 | 6 |
| 1161 | Colemil, Jesica Yanina | 37.347.367 | PUESTO SEMI ESP. DE ASISTENCIA - Clase 2 | 6 |
| 1192 | Colinamun, María Teresa | 18.583.332 | PUESTO DE APOYO DE ASISTENCIA - Clase 1 | 5 |
| 1158 | Corro, Elvio Orlando | 23.709.225 | PUESTO DE APOYO DE CAMPO-Clase 1 | 7 |
| 1201 | Cossio, José Alejandro | 36.860.304 | PUESTO DE APOYO DE CAMPO-Clase 1 | 5 |
| 1259 | Crespo, Etelvina Janet | 35.383.803 | PUESTO SEMI ESP. DE ASISTENCIA-Clase 2 | 6 |
| 1162 | Delgado, Paul Andrés | 34.663.628 | PUESTO SEMI ESP. DE CAMPO -Clase 2 | 7 |
| 1163 | Fernández, Jimena | 31.636.783 | PUESTO SEMI ESP. DE GESTION -Clase 2 | 7 |
| 1195 | Figueroa, Georgina Gabriela | 38.536.080 | PUESTO SEMI ESP. DE ASISTENCIA - Clase 2 | 6 |
| 1164 | Flores Jofre, José Luis | 36.320.926 | PUESTO SEMI ESP. DE CAMPO -Clase 2 | 7 |

| | | | | |
|------|-------------------------------------|------------|--|---|
| 1264 | Fritz, Paola | 30.550.051 | PUESTO APOYO DE ASISTENCIA- Clase 1 | 4 |
| 1193 | Gago, Bárbara Muriel | 33.470.507 | PUESTO SEMI ESP. DE GESTION -Clase 2 | 6 |
| 1165 | García, Domingo Gabriel | 22.615.981 | PUESTO SEMI ESP. DE ASISTENCIA - Clase 2 | 6 |
| 1197 | Garnica, Pablo César | 24.584.857 | PUESTO SEMI ESP. DE CAMPO -Clase 2 | 7 |
| 1263 | Gutiérrez, Silvia Yanela | 27.567.840 | PUESTO SEMI ESP. DE GESTIÓN-Clase 2 | 5 |
| 1202 | Huenelaf, Alfredo David | 27.436.856 | PUESTO DE APOYO DE CAMPO-Clase 1 | 5 |
| 1166 | Lefuman, Oscar Tomás | 30.814.740 | PUESTO SEMI ESP. DE CAMPO -Clase 2 | 7 |
| 1167 | Leufuman, Verónica Patricia | 27.343.962 | PUESTO DE APOYO DE CAMPO-Clase 1 | 5 |
| 1196 | Lino, Natalia de Los Ángeles | 41.597.220 | PUESTO DE APOYO DE CAMPO-Clase 1 | 5 |
| 1191 | Llancamil, Elisa Daniela | 32.649.810 | PUESTO SEMI ESP. DE ASISTENCIA - Clase 2 | 6 |
| 1168 | Loaiza, Daiana Alexis | 39.897.575 | PUESTO DE APOYO DE GESTION -Clase 1 | 5 |
| 1170 | Manquellan, Marcelo | 33.771.753 | PUESTO DE APOYO DE CAMPO-Clase 1 | 5 |
| 1171 | Marillan Rayel, Rodrigo Damián | 35.693.980 | PUESTO ESP. DE GESTION -Clase 3 | 8 |
| 1172 | Montañez, Soraya del Carmen | 29.545.579 | PUESTO SEMI ESP. DE GESTIÓN -Clase 2 | 6 |
| 1169 | Monteros, María Cristina | 26.813.462 | PUESTO SEMI ESP. DE ASISTENCIA - Clase 2 | 6 |
| 1256 | Moraga, Valeria Edith | 29.212.239 | PUESTO ESP. DE GESTIÓN -Clase 3 | 8 |
| 1262 | Morales, Pamela Elizabeth | 31.007.387 | PUESTO SEMI ESP, DE ASISTENCIA – Clase 2 | 4 |
| 1173 | Morales, Víctor Hugo | 32.720.071 | PUESTO DE APOYO DE CAMPO-Clase 1 | 5 |
| 1174 | Nahuelpan, Víctor Fabián | 24.121.721 | PUESTO SEMI ESP. DE ASISTENCIA - Clase 2 | 6 |
| 1176 | Nahuelquir, Gabriel Alejandro | 35.693.779 | PUESTO DE APOYO DE CAMPO-Clase 1 | 5 |
| 1198 | Nahuelquir, Irma Mabel | 22.540.760 | PUESTO DE APOYO DE ASISTENCIA - Clase 1 | 5 |
| 1261 | Nahuelquir, Nidia Graciela | 21.517.964 | PUESTO SEMI ESP. DE GESTIÓN –Clase 2 | 6 |
| 1199 | Nahuelquir, Verónica Viviana | 34.663.655 | PUESTO DE APOYO DE CAMPO-Clase 1 | 5 |
| 1190 | Nichols, Fredi Gonzalo | 35.693.553 | PUESTO SEMI ESP. DE CAMPO-Clase 2 | 6 |
| 1177 | Ojeda Pablo Nicolás | 33.529.223 | PUESTO SEMI ESP. DE ASISTENCIA - Clase 2 | 6 |
| 1178 | Olivero González, Sebastián Edgardo | 39.441.967 | PUESTO DE APOYO DE CAMPO-Clase 1 | 5 |
| 1179 | Palavecino, Carla Daniela | 31.923.473 | PUESTO ESP. DE GESTION -Clase 3 | 8 |
| 1203 | Panquilef, Fernando Desiderio | 31.007.581 | PUESTO ESP. DE CAMPO-Clase 3 | 8 |
| 1258 | Parra, Fabiana Lorena | 27.403.989 | PUESTO SEMI ESP. DE GESTIÓN-Clase 2 | 8 |
| 1175 | Payal, Lucas Damián | 36.320.747 | PUESTO APOYO DE CAMPO -Clase 1 | 6 |
| 1109 | Piotrowicz, Daniel Alejandro | 29.692.159 | PUESTO APOYO DE CAMPO – Clase 1 | 3 |
| 1265 | Poblete, Mariana Huenú | 26.249.310 | PUESTO ESP. DE GESTIÓN- Clase 3 | 8 |
| 872 | Ponce, Carolina | 27.975.385 | PUESTO TECNICO III | 8 |
| 1257 | Ramírez, Gonzalo Facundo | 35.381.342 | PUESTO SEMI ESP. DE GESTIÓN -Clase 2 | 6 |
| 1204 | Ríos, Erica Vanesa | 35.693.863 | PUESTO DE APOYO DE CAMPO-Clase 1 | 6 |
| 1180 | Ríos, Laureano José | 28.708.128 | PUESTO ESP. DE GESTION-Clase 3 | 8 |
| 1181 | Rojas, Elías Daniel | 28.516.831 | PUESTO DE APOYO DE CAMPO-Clase 1 | 5 |
| 1182 | Ruiz, Vilma Soledad | 33.197.615 | PUESTO SEMI ESP. DE ASISTENCIA - Clase 2 | 6 |
| 1194 | Ruminahuel, Gisela Anahí | 33.771.510 | PUESTO ESP. DE CAMPO - Clase 3 | 8 |
| 1160 | Rupayan, Verónica Laura | 28.236.272 | PUESTO ESP. DE CAMPO -Clase 3 | 9 |
| 1260 | Sein Marsana, Florencia Daniela | 34.815.269 | PUESTO ESP. DE GESTIÓN -Clase 3 | 8 |

| | | | | |
|------|----------------------------|------------|--------------------------------------|---|
| 1183 | Silva, Ricardo Marcelo | 33.529.015 | PUESTO SEMI ESP. DE CAMPO- Clase 2 | 5 |
| 1184 | Soto, Américo Daniel | 29.878.865 | PUESTO DE APOYO DE CAMPO-Clase 1 | 5 |
| 1185 | Tacoman, Georgina Brenda | 36.650.881 | PUESTO APOYO DE ASISTENCIA- Clase 1 | 6 |
| 1186 | Varela, Luis Héctor | 25.082.804 | PUESTO DE APOYO DE CAMPO-Clase 1 | 5 |
| 1187 | Vargas, Iris del Carmen | 21.021.786 | PUESTO SEMI ESP. DE GESTION -Clase 2 | 6 |
| 1188 | Villarroel, Gustavo Belmar | 31.653.931 | PUESTO ESP. DE CAMPO -Clase 3 | 9 |
| 1189 | Villarroel, Luis Fernando | 33.771.543 | PUESTO SEMI ESP. DE CAMPO-Clase 2 | 6 |

ART. 2: Establecer, que el lugar de dependencia del personal detallado en el Art. 1, se encuadrará por intermedio del Dpto. de Admin. de Personal dependiente de la Dirección de Capital Humano, en función al Manual de Organización general del primer nivel de dependencia del departamento ejecutivo de la Municipalidad de Esquel Año 2025 y en virtud a lo informado por cada Unidad Organizativa.

ART. 3: Establecer, que la erogación que demande el pago de haberes del personal detallado en el Art. 1, se imputará por intermedio del Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano en función a las partidas presupuestarias del Ejercicio Año 2025 y en virtud a lo informado por cada Unidad Organizativa.

ART. 4: Establecer, que la renovación de la contratación precedentemente se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización de la contratación, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de aviso previo y de notificación de ninguna especie, en virtud a que el personal mencionado en el Art. 1 no goza de garantía de estabilidad. -

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 20 de febrero 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 309/2025

VISTO:

La factura B N° 0006 - 00001876 de Juan Carlos Sandoval, Cuit 20-17398058-3 de fecha 16/02/2025, presentada ante esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que, de la factura mencionada en el Visto surge la compra de siete (7) docenas de empanadas realizadas por esta Municipalidad, siendo el valor por docena la suma de Pesos Veinticinco Mil con Cero Ctvos (\$25.000,00), arrojando un importe total de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil con Cero Ctvos (\$175.000,00).

Que, conforme lo informado por la Subsecretaría de Gobierno de esta Municipalidad mediante Memorandum N° 53/2025 de fecha 17/02/2025, se debió realizar dicha erogación en el contexto del incendio ocurrido en la jurisdicción local durante la noche del 16/02/2025.

Que, a través de esta medida se colaboró con operarios, vecinos evacuados y demás personal afectado a las tareas de emergencia, otorgando asistencia inmediata a quienes se encontraban en situación de vulnerabilidad durante ese evento.

Que, la Municipalidad cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para efectuar el pago de la factura mencionada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de la suma de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil con Cero Ctvos (\$175.000,00) al Sr. Juan Carlos Sandoval, CUIT 20-17398058-3 – correspondiente a la factura B N° 0006 - 00001876 de fecha 16/02/2025, Requerimiento N°282, por la compra de siete (7) docenas de empanadas realizada para brindar asistencia inmediata a los operarios, vecinos evacuados y demás personal afectado a las tareas de emergencia generadas por el incendio ocurrido en la jurisdicción local la noche del 16/02/2025.

ART. 2: Impútese el importe Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil con Cero Ctvos (\$175.000,00) a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 2 Bienes de Consumo / Partida Parcial 7 Otros Bienes de Consumo.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, Chubut, 20 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 310/2025

VISTO:

La nota presentada en mesa de entrada por el **Sra. Carcamo Ana Elizabeth D.N.I. N° 22.247.085**, con fecha 12/02/2025 Expte N° 617/25 Y,

CONSIDERANDO:

Que, solicita autorización para la realización de un evento (1) Evento denominado “Evento Bailable”, el mismo se realizará en instalaciones de la **Asociación Española de Socorros Mutuos Esquel**, el día 09 de marzo del corriente año, a partir de las 23:00 horas y hasta las 06:00 horas, contará con servicio de cantina y buffet.

Que, la requirente ha presentado fotocopia de DNI, copia de contrato de alquiler de las instalaciones, copia de póliza de seguro de responsabilidad civil, autorización de cobertura de seguridad policial y comprobante de pago.

Que, deberá cumplir con la capacidad máxima establecida, del lugar, que es de 500 personas no pudiendo excederse bajo ningún concepto de la misma.

Que, queda prohibida la venta de cigarrillos y consumo dentro del ámbito según Ord. N° 202/09.

Que, deberá cumplir con lo establecido según Ord. N°230/15.

Que, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza N° 163/16 ningún menor de 17 años podrá ingresar o permanecer en dicho lugar, bajo ninguna circunstancia

Que, deberá señalar las salidas de emergencia, las que serán dos como mínimo y no podrán tener ningún tipo de obstrucción.

Que, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 64/98 y 129/22 de Ruidos Molestos.

Que, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 186/2022 Libreta sanitaria y/o Carnet de manipulador de alimentos.

Que, deberá cumplir con las previsiones de la Ordenanza N° 218/06.

Que, la requirente queda como única responsable de la seguridad de los asistentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la **Sra. Carcamo Ana Elizabeth D.N.I. N° 22.247.085** a realizar un (1) Evento denominado “Evento Bailable”, el mismo se realizará en las instalaciones de la **Asociación Española de Socorros Mutuos Esquel**, el día 09 de marzo del corriente año, a partir de las 23:00 horas y hasta las 06:00 horas. Quedando la solicitante como única responsable de la seguridad de los asistentes, debiendo exhibir toda documentación requerida por la autoridad de aplicación.

ART. 2: La responsable, deberá cumplir con la capacidad máxima establecida del lugar, que es de 500 personas no pudiendo excederse bajo ningún concepto de la misma.

ART. 3: La responsable deberá cumplir con lo prescripto en la Ordenanza N° 163/16 ningún menor de 17 años podrá ingresar o permanecer en dicho lugar, bajo ninguna circunstancia

ART. 4: La responsable deberá cumplir con lo establecido según Ord. N° 230/15.

ART. 5: **Prohíbese** la venta de bebidas de cualquier tipo en envases de vidrio y en latas, quedando autorizado únicamente el expendio de las mismas en envases plásticos.

ART. 6: La **Sra. Carcamo Ana Elizabeth D.N.I. N° 22.247.085**, por la presentación de espectáculo público en el Ejido Municipal, deberá cumplir con el pago del cinco por ciento (5%) del total de las entradas vendidas, según Ordenanza Tarifaria N° 336/2024 capítulo VI, Art. 17°. Inc. 1.

ART. 7: La responsable deberá cumplir con el horario de cierre hasta las 06:00 horas y a su vez cumplir con lo establecido según Ord.263/04 y sus notificadores.

ART. 8: La responsable deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 64/98 y 129/22 de Ruidos Molestos, lo cual no debe superar los 65 DBA. También deberá cumplir con lo establecido según Ord.199/22.

ART. 9: **Prohíbese** la venta de cigarrillos y consumo de cigarrillo dentro del ámbito.

ART. 10: **Prohíbese** la venta de sustancias alimenticias dentro del predio y/o Food Truck sin previa autorización, caso de detectarse el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la presente, se procederá a la revocación automática de la autorización aceptando expresamente la **Sra. Carcamo Ana Elizabeth D.N.I. N° 22.247.085**, las condiciones y renunciando a formular reclamo alguno.

ART. 11: **Prohíbese** el uso de y/o colocación de baños químicos dentro del predio como así también mallas perimetrales de protección. Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 20 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 311/2025

VISTO:

El Memorándum N° 08/2025 de fecha 17 de Febrero de 2025, de la Dirección de Promoción Social de la Municipalidad de Esquel – Requerimiento N° 285, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita un aporte económico no reintegrable a nombre de la Sra. Arriegada Mariela Beatriz DNI N° 33.529.446, en concepto de ayuda económica con la finalidad de solventar parte de la deuda del servicio de luz eléctrica, que mantiene con la Coop. 16.

Que, la Sra. Arriegada atraviesa una situación económica acuciante, no puede cubrir sus necesidades básicas propias y las de su grupo familiar.

Que, en consecuencia, se considera necesario otorgar un aporte económico no reintegrable de pesos Doscientos Mil con 00/100(\$200.000,00), de acuerdo al Memorándum 08/2025 de la Dirección de Promoción Social.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar un aporte económico no reintegrable de pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00), a nombre de la Sra. Arriegada Mariela Beatriz, DNI N° 33.529.446 – Requerimiento N° 285, en concepto de ayuda económica, a fin de solventar parte de la deuda de luz eléctrica que mantiene con la Coop. 16. Dada la situación de vulnerabilidad, que atraviesa la Sra. y su familia, se considera necesario realizar la ayuda económica, de acuerdo al Memorándum N° 08/2025 de fecha 17/02/2025 de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de Municipalidad de Esquel.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria: 2-2-5-1-5-1-1 Aportes a terceros

ART. 3: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

Esquel, 20 de Febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 312/2025

VISTO:

La Resolución N° 269/25 de fecha 12 Febrero de 2025 de la Obra denominada “Cordón Cuneta y Pavimentación con Adoquines de Hormigón en Pje. Pacheco entre Calle Alsina y Calle Sáenz Peña” y;

CONSIDERANDO:

Que, la resolución mencionada en el visto hace referencia al anticipo financiero de la Obra denominada “Cordón Cuneta y Pavimentación con Adoquines de Hormigón en Pje. Pacheco entre Calle Alsina y Calle Saenz Peña” llevada a cabo por la Empresa GRUN S.R.L.

Que, se incurrió en un error involuntario en la identificación del respectivo proveedor.

Que, es necesario realizar la subsanación de los considerando N° 3, 4 y del Art. 1 de la mencionada resolución.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Modifíquese los Considerando N°3 y 4 de la Resolución N° 269/2024 de fecha 12 de Febrero de 2025, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“Que, La Empresa GRUN S.R.L. ha presentado póliza de seguro de caución de EVOLUCION SEGUROS N°362.232 por garantía de contrato, garantía de Anticipo Financiero con póliza N°362.233 y garantía de Fondo de Reparación con póliza N°362.331”.

“Que, es necesario otorgar el anticipo financiero que establece la cláusula Segunda del contrato de obra de fecha 13 de enero de 2025, entre la Municipalidad de Esquel y la firma “GRUN S.R.L.”, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, cuyo valor asciende a la suma de Pesos Tres Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Doscientos con 00/100 (\$3.393.200,00)”.

ART. 2: Modifíquese el Artículo 1 de la Resolución N° 269/2024 de fecha 12 de Febrero de 2025 el cual quedará redactado de la siguiente manera: **“ART. 1: Apruébese**, el anticipo financiero, correspondiente a la Obra Denominada **“Cordón Cuneta y Pavimentación con Adoquines de Hormigón en Pje. Pacheco entre Calle Alsina y Calle Sáenz Peña”** por un importe de Pesos Tres Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Doscientos con 00/100 (\$3.393.200.00) a la firma “GRUN S.R.L.”, representada en este acto por Sr. Matías Massardi De Bernardi, C.U.I.T. 30-71836403-1, según lo establece la cláusula Segunda del contrato de obra de fecha 13 de enero de 2025.”.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, desde al Boletín Municipal, y Cumplido, Archívese.

Esquel, 20 de febrero 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 313/2025

VISTO:

El Expte. N° 15/2024, caratulado: **“Sumario Administrativo agente Yanina Fernanda Carrasco”**

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorándum N° 496/2024 suscripto por el Director de Capital Humano, Sr. Héctor G. Hernández y la Tec. Asunción M. Ibáñez, A/C del Departamento de Adm. de Personal, se solicitó Instrucción de Sumario Administrativo para la agente Yanina Fernanda Carrasco, DNI N° 27.403.317, Categoría cinco (5) del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaria General de Coordinación.

Que a través de cédula de fecha 13/08/2024, se informó a la agente Yanina Fernanda Carrasco que en el registro de ingreso y egreso, se observó un total de Sesenta (60) días Laborables de Ausencias Sin Aviso y Sin Justificar desde el 15/05/2024 hasta 12/08/2024, de acuerdo al siguiente detalle de días: a) 15,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30, y 31 de Mayo de 2024, b) 03,04,05,06,07,10,11,12,13,14,18,19,24,25,26,27 y 28 de Junio de 2024, c) 01,02,03,04,05,08,10,11,12,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30 y 31 de Julio de 2024, d) 01,02,05,06,07,08,09 y 12 de Agosto de 2024. Motivo por el cual se la íntima, para que en el plazo perentorio de tres (3) días de recepcionada la cédula “... regularice su situación ante la Dirección de Capital Humano... Bajo apercibimiento de aplicar las sanciones establecidas en la Ordenanza N° 40/86 “Estatuto para el Personal Municipal” Capitulo V Régimen Disciplinario...” Que la agente Yanina Fernanda Carrasco no presento descargo alguno.

Que por medio del Memorándum N° 606/2024 de fecha 04/10/2024, de la Dirección de Capital Humano se informó en relación a la agente Carrasco que: “...en virtud, de que luego de los 60 días de ausencias sin avisos y sin justificar, la agente no se ha presentado a regularizar su situación, continuando desde el 13 de Agosto de 2024 con ausencias sin aviso y sin justificar. Razón por la cual se adiciona Cedula de Notificación donde se la notifica de ausencias sin justificar desde el día 13 de Agosto de 2024 y hasta el 16 de Septiembre, sumando un total de Veinticinco (25) días laborales de ausencias sin aviso y sin justificar...”

Que a través de la cédula de notificación de fecha 26/09/2024, se notificó a la agente Yanina Fernanda Carrasco que: “...se observan **Ausencias Sin Aviso y Sin Justificar** de días laborales, de las cuales pasamos a detallar: los días 13,14,15,16,19,20,21,22,23,26,27,28,29,30 de Agosto de 2024. Y los días 02,03,04,05,06,09,10,11,12,13 y 16 de Septiembre de 2024... acumula desde el 13 de Agosto y hasta el 16 de Septiembre de 2024, un total de **Veinticinco (25) días Laborables de Ausencias Sin Aviso y Sin Justificar**. Motivo por el cual se la íntima, para que en el plazo perentorio de tres (3) días de recepcionada la presente, regularice su situación ante la Dirección de Capital Humano... Bajo apercibimiento de aplicar las sanciones establecidas en la Ordenanza N° 40/86 “Estatuto para el Personal Municipal” Capitulo V Régimen Disciplinario...” Que la agente Yanina Fernanda Carrasco no presento descargo alguno.

Que la Dirección de Asesoría Legal y Técnica formó con la documentación remitida por la Dirección de Capital Humano el Expte. Administrativo N° 15/2024, caratulado “Sumario Administrativo agente Yanina Fernanda Carrasco”

Que el presente sumario se inició por Resolución N° 2091/2024, y de la cual surge que la agente Yanina Fernanda Carrasco registraría Ochenta y Cinco (85) Ausencias Sin Justificar desde la fecha 15 de Mayo y hasta el 16 de Septiembre de 2024, de acuerdo al siguiente detalle de días: a) 15,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30, y 31 de Mayo de 2024. b) 03,04,05,06,07,10,11,12,13,14,18,19,24,25,26,27 y 28 de Junio de 2024. c) 01,02,03,04,05,08,10,11,12,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30 y 31 de Julio de 2024 d) 01,02,05,06,07,08,09,12,13,14,15,16,19,20,21,22,23,26,27,28,29,30 de Agosto de 2024, e) 02,03,04,05,06,09,10,11,12,13 y 16 de Septiembre de 2024.

Que con el accionar mencionado la agente Yanina Fernanda Carrasco incumpliría con los deberes impuestos a los empleados municipales en la Ordenanza 40/86 (Estatuto del Personal Municipal) en el Art. 18 incs.: "a) la prestación personal del servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia en el lugar, condiciones de tiempo, forma y ocasión, que determinen las disposiciones reglamentarias y correspondientes..., m) cumplir íntegramente y en forma regular el horario de labor establecido.". Y con lo establecido en el Art. 86°: (Modificado por Ordenanza n° 145/06) que reza: "Toda ausencia en la que incurriera el agente deberá ser justificada por aplicación del presente régimen de licencias, en todos los casos, salvo fuerza mayor debidamente justificada. El agente deberá dar aviso dentro de las 4 primeras horas fijadas para el ingreso de la causa que motiva su inasistencia". Ord. 145/06: "El no cumplimiento de lo señalado en el Art. 1° de la presente Ordenanza, la ausencia será considerada como "Sin Aviso". Cuando la ausencia al trabajo sea provocada por razones de enfermedad, el certificado médico correspondiente deberá ser presentado en un plazo de veinticuatro (24) horas al médico del Servicio de Contralor de la Municipalidad, quien lo visara y comprobara el estado del paciente."

Que en razón del incumplimiento de sus obligaciones la agente Yanina Fernanda Carrasco resultaría pasible de la siguiente sanción establecida en el Art. 105 del Estatuto del Personal Municipal: inc. d) Cesantía; por encuadrar su conducta dentro de lo establecido en los siguientes **Arts.: 109:** "Son causas para la cesantía: inc a) inasistencias injustificadas que excedan de 10 días continuos o discontinuos en los 12 meses inmediatos anteriores... inc. f) incumplimiento de las obligaciones determinadas en el Art.18° que configure culpa grave; y **110°:** "... Si las inasistencias fueran continuas la escala será la siguiente: ... 5 inasistencias continuas: se aplicará el Art. 109° inc. a)."

Que se emitió Informe Final para que la agente Yanina Fernanda CARRASCO tome vista de la totalidad de las actuaciones y ejercite su derecho de defensa en los términos de los artículos 102 a 114 y concordantes de la Ordenanza 59/86 de Procedimiento Sumarial.

Que mediante Informe Ampliatorio se ratificó en todos sus términos las conclusiones arribadas en el Informe Final, de conformidad con lo establecido en el art. 115 y ccdtes. de la Ordenanza de Procedimiento Sumarial N° 59/86, con las consideraciones antes expuestas.

Que en base a elementos probatorios existentes en el Expte. Administrativo N° 15/2024, la Dirección de Asesoría Legal y Técnica emitió Dictamen Final.

Que en fecha 13/02/2025, según Acta N° 1-2025, la Junta de Admisión, Disciplina y Reclamos, procedió a tomar conocimiento y dar tratamiento al Dictamen Final y a la Propuesta de Resolución emitida por la Dirección de Asesoría Legal y Técnica, respecto a la agente Yanina Fernanda Carrasco, y expresó al respecto: "... la totalidad de la junta entiende que es procedente aplicar la cesantía propuesta por la asesoría legal encuadrándose en el art 109 y 110 del estatuto..."

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI, N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar a la agente Yanina Fernanda Carrasco, D.N.I. N° 27.403.317, con domicilio real en B° Roca Dpto. N° 401, de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut, Planta Permanente categoría cinco (5) del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Esquel la sanción establecida en el Art. 105 del Estatuto del Personal Municipal: inc. d) Cesantía; por encuadrar su conducta dentro de lo establecido en los siguientes **Arts.: 109:** "Son causas para la cesantía: inc a) inasistencias injustificadas que excedan de 10 días continuos o discontinuos en los 12 meses inmediatos anteriores... inc. f) incumplimiento de las obligaciones determinadas en el Art.18° que configure culpa grave; y **110°:** "... Si las inasistencias fueran continuas la escala será la siguiente: ... 5 inasistencias continuas: se aplicará el Art. 109° inc. a)."

por registrar Ochenta y Cinco (85) Ausencias Sin Justificar desde la fecha 15 de Mayo y hasta el 16 de Septiembre de 2024, de acuerdo al siguiente detalle de días: a) 15,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30, y 31 de Mayo de 2024. b) 03,04,05,06,07,10,11,12,13,14,18,19,24,25,26,27 y 28 de Junio de 2024. c) 01,02,03,04,05,08,10,11,12,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30 y 31 de Julio de 2024 d) 01,02,05,06,07,08,09,12,13,14,15,16,19,20,21,22,23,26,27,28,29,30 de Agosto de 2024, e) 02,03,04,05,06,09,10,11,12,13 y 16 de Septiembre de 2024.

ART. 2: Notifíquese a la agente Yanina Fernanda Carrasco de la presente Resolución, a su domicilio real en B° Roca Dpto. N° 401, de la ciudad de Esquel, por intermedio de la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de Esquel.

ART. 3: Notifíquese de la presente Resolución, por intermedio Dirección de Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de Esquel a la Dirección de Capital Humano y a la Oficina de Sueldos de la Municipalidad de Esquel, a sus efectos.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel Chubut, 21 de febrero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 314/2025

VISTO:

La situación del agente **Feliciano Martín Antipan, DNI N° 26.944.505, Categoría 5, Planta Temporaria, Leg. 1148, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el agente citado en el visto venía cumpliendo tareas en la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, desempeñando funciones de maestranza en la Residencia Deportiva;

Que, mediante Memorándum N°06/2025 de la mencionada Subsecretaría, se pone a disponibilidad de Capital Humano al agente Antipan, Feliciano Martín, a los efectos de evaluar el pase de área del agente;

Que, mediante Memorándum N° 33/2025, la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, informa que el agente mencionado en el Visto comenzará a cumplir funciones de Placero a partir del 10 de Febrero de 2025;

Que, por lo expuesto, es necesario desafectar al agente citado de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, y realizar el pase temporario por noventa (90) días corridos a la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, a fin de cumplir tareas en la Dirección de Espacios Verdes en carácter de “Operario Placero - Puesto de apoyo de campo, Nivel 1 -1-1-1-1”;

Que, el mencionado pase temporario queda sujeto al desempeño del agente **Feliciano Martín Antipan** siendo la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, la encargada de informar a la Dirección de Capital Humano su continuidad o no en la tarea citada precedentemente;

Que, de acuerdo al Artículo 22º, modificado por Ordenanza N° 209/90, de la Ordenanza 40/86 (Estatuto del Personal Municipal) “Disponibilidad”, se establece que en el caso de traslado de empleados a otras funciones, se deberá reconocer la categoría de revista del agente;

Que, es necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Desafectar de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura al agente **Feliciano Martín Antipan, DNI N° 26.944.505, Categoría 5, Planta Temporaria, Leg. N° 1148**, sin afectar la categoría que revista, conforme lo establece el Artículo 22º de la Ordenanza N° 40/86 (Estatuto del Personal Municipal) y su modificatoria, y en virtud al Memorándum N°06/2025.

ART. 2: Autorizar, el pase Temporario por el término de noventa (90) días corridos del agente **Feliciano Martín Antipan, DNI N° 26.944.505, Leg N° 1148**, a partir del 10 de Febrero de 2025, a la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, a fin de cumplir tareas en la Dirección de Espacios Verdes en carácter de “Operario placero- Puesto de Apoyo de Campo – Nivel 1- 1-1-1-1”, conforme a Memorándum N° 33/2025.

ART. 3: Establecer, que el mencionado pase temporario queda sujeto al desempeño del agente mencionado en el Art. 1 siendo la Secretaría Gral. de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, la encargada de informar a la Dirección de Capital Humano su continuidad o no en la tarea citada precedentemente.

ART. 4: Imputar, la erogación que demande el pago del sueldo del agente citado a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal / Partida Parcial 2 Personal Espacios Verdes.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 21 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 315/2025

VISTO:

La situación de la agente municipal **Miriam Cintia Montesino, DNI N° 26.944.562 – LEG. N° 292** y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente citada en el Visto registra incumplimientos de horarios por faltantes de fichada de ingreso o egreso en el mes de Agosto de 2024, según su reporte de fichada;

Que, conforme a Disposición N° 170/2024, donde se informan los incumplimientos de horario, debidamente notificada y que el descargo presentado carece de argumentos válidos a fin de justificar los incumplimientos de horario referidos, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en el Art. 105º de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario consistente en **Apercibimiento**, a la agente **Miriam Cintia Montesino, DNI N° 26.944.562 – Leg N° 292**, como así también realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Agosto de 2024 por los incumplimientos de horario por faltante de fichada de ingreso o egreso en el mes de Agosto de 2024;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24 del Escalafón del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente dice: “...Suplemento Por Presentismo: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...”;

Que, corresponde autorizar al Depto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Agosto de 2024 a la agente Miriam Cintia Montesino por los incumplimientos de horario del mes de Agosto de 2024;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, a la agente municipal **Miriam Cintia Montesino, DNI N° 26.944.562 – Leg. N° 292**, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105º y graduada por el Art. 108º de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **Apercibimiento**, por los incumplimientos de horario por faltante de fichada de ingreso o egreso del mes de Agosto de 2024.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Agosto de 2024 a la agente **Miriam Cintia Montesino, DNI N° 26.944.562 – Leg. N° 292**, a aplicar con los haberes del mes de Febrero de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24º de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafón para el Personal Municipal), por los incumplimientos de horario del mes de Agosto de 2024.

ART. 3: Notifíquese, a la agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.- Esquel, 21 de febrero del 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**RESOLUCION N° 316/2025****VISTO:**

La presentación de la factura tipo "C" N° 00002 – 00000004 de fecha 10 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la factura mencionada en el VISTO corresponde a Galvan Godoy Nicolas David CUIT N° 20343280182, con domicilio comercial en calle 9 de julio 1939 Piso: PB – Esquel, Chubut.

Que, los días 08 y 09 de febrero del corriente año se llevó a cabo la XXIII Fiesta de Carrero, VI Provincial realizada, en el predio de Alto Rio Percy - Esquel, Chubut.

Que, Galvan Godoy Nicolas David prestó servicio de Locución en la XXIII Fiesta del Carrero, VI Provincial en Alto Rio Percy, los días 08 y 09 de febrero del año 2025.

Que, por el tal motivo corresponde abonar la Factura tipo "C" N° 00002 – 00000004 - de Galvan Godoy Nicolas David CUIT N° 20343280182 por la suma de pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$400.000,00.-).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar la Factura tipo "C" N° 00002 – 00000004 - de Galvan Godoy Nicolas David CUIT N° 20343280182, de fecha 10 de febrero de 2025, con domicilio comercial en calle 9 de julio 1939 Piso: PB – Esquel, Chubut, la suma de pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$400.000,00), corresponde a la prestación de servicio de Locución en la XXIII Fiesta de Carrero, VI Provincial en Alto Rio Percy, los días 08 y 09 de febrero del año 2025. Requerimiento N°000-000250/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 58 Fiesta Provincial del Carrero.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 21 de febrero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCION N° 317/2025****VISTO:**

La presentación de la factura tipo "C" N° 00001 – 00000009 con fecha 5 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a Sr. Duflos Damian Martin, CUIT: 20241216439 con domicilio comercial en Calle Av. Fontana 978 Dpto.: Casa – Esquel, Chubut.

Que, dicha factura corresponde a la Actuación musical de D.D. Blues Dúo, en el marco del evento de Verano Esquel Activo en la Peatonal Artística – Gastronómica el día viernes 31 de enero de 2025, en las intersecciones de las calles 25 de Mayo y Rivadavia de la ciudad de Esquel.

Que, por la actuación antes mencionada se debe abonar, la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a Sr. Duflos Damian Martin, CUIT: 20241216439 con domicilio comercial en Calle Av. Fontana 978 Dpto.: Casa – Esquel, Chubut, la suma de pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00), correspondiente a la actuación musical de D.D. Blues Dúo, en el marco del evento de Verano Esquel Activo en la Peatonal Artística – Gastronómica el día viernes 31 de enero de 2025, en las intersecciones de las calles 25 de Mayo y Rivadavia de la ciudad de Esquel. Requerimiento N° 000-000249/2025 según factura tipo "C" N° 00001 – 00000009 con fecha 5 de febrero de 2025, en concepto de pago por la actuación antes mencionada.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 47 Prog. Municipal Cultura Viva: Promoción y Producción Cultural En Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 21 de febrero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCION N° 318/2025****VISTO:**

La presentación de la factura tipo "C" N° 00002 – 00000545 de fecha 31 de enero 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la factura mencionada en el VISTO corresponde a Garcia Badiola Maria Cristina CUIT N° 27228689977, con domicilio comercial en Molinari 537 – Esquel, Chubut.

Que, realizó dictado de clases de yoga en el evento "Verano Esquel Activo" en el marco de "Cultura en La Zeta".

Que, el evento mencionado se llevó a cabo el día 11 de enero del año 2025 en el parador "La Zeta".

Que, por tal motivo corresponde abonar a Garcia Badiola Maria Cristina la suma de pesos Ochenta Mil con 00/100 (\$80.000,00).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la factura tipo “C” N° 00002 – 00000545 de Garcia Badiola Maria Cristina CUIT N° 27228689977, de fecha 31 de enero 2025, con domicilio comercial en Molinari 537 – Esquel, Chubut, la suma de pesos Ochenta Mil con 00/100 (\$80.000,00), en concepto de pago correspondiente al dictado de clases de yoga en el evento “Verano Esquel Activo” en el marco de “Cultura en La Zeta” el día 11 de enero del año 2025 en el parador “La Zeta”. Requerimiento N° 000-000247/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 47 Prog. Municipal Cultura Viva: Promoción y Producción Cultural en Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 21 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 319/2025

VISTO:

La realización de la Feria “Fisa”, que se llevará a cabo desde el día 01 al 04 de marzo de 2025, en la ciudad de Bahía Blanca, y,

CONSIDERANDO:

Que, fueron designadas las Sras. Mirna Alejandra Barrios y Brenda Magali Puelman para asistir a este evento con el objeto de atender el stand que será dispuesto por el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia.

Que, es necesario gestionar el pago de viáticos y movilidad, con el objeto de solventar los gastos que demande su representación en este evento a los mencionados informantes turísticas, quienes prestan servicios mediante un contrato de locación de servicios, como así también el gasto de combustibles requerido para sus traslados a la ciudad de Bahía Blanca

Que, la Subsecretaría de Turismo cuenta con una partida presupuestaria para estos fines.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago de viáticos y movilidad a la Sra. Mirna Alejandra Barrios, DNI 20.449.436 y a la Sra. Brenda Magali Puelman, DNI 39.074.820, por la suma de Pesos Quinientos Nueve Mil Novecientos Uno con 00/100 (\$509.901,00), a cada una de las informantes antes detalladas, quienes deben viajar a partir del día 27 de febrero de 2025 a las 07:00hs., hasta el día 06 de marzo de 2025 a las 18:00hs., para participar de la Feria “Fisa”, que se llevará a cabo desde el día 01 al 04 de marzo de 2025, en la ciudad de Bahía Blanca.

ART. 2: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago de la suma de Pesos Trescientos Sesenta Mil con 00/100 (\$ 360.000,00), a la Sra. Mirna Alejandra Barrios, DNI 20.449.436, destinados al pago de combustibles y lubricantes, dado que la Sra. Barrios pondrá a disposición su vehículo particular marca Renault Kwid Iconic 1.0, dominio AC397PU, para realizar este viaje dado que no hay vuelos directos desde nuestra ciudad a la ciudad de Bahía Blanca y se deben trasladar también material de promoción que se entregarán en este evento.

ART. 3: Impútese estas erogaciones a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2. Secretarías - Fun 6. Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura - Sec.1 Erogaciones Corrientes – P. Pr. 3. Servicios – P. Pa. 13. Contribución Ente Mixto Turístico.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 21 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 320/2025

VISTO:

La necesidad de designar a los integrantes de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Esquel, cuyo objeto es evaluar y presentar el informe de pre adjudicación del Ofrecimiento Público N° 01/2025 “Alquiler de máquina excavadora sobre oruga para prestar servicios en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (PTRSU)” de la Ciudad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde designar a los funcionarios municipales que integrarán la comisión de pre adjudicación del Ofrecimiento Público N° 01/2025, cuyo objeto es el “Alquiler de máquina excavadora sobre oruga para prestar servicios en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (PTRSU) de la Ciudad de Esquel”

Que, la Comisión de Pre Adjudicación, cumplirá las siguientes funciones: a) evaluar y calificar las ofertas presentadas; b) solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre aspectos dudosos respecto a los datos presentados; c) recabar informes a organismos, instituciones, o cualquier otro tipo de entidad respecto a la actuación, actividades, y cualquier otra información de los oferentes; d) dictaminar sobre las impugnaciones; e) elaborar el orden de mérito resultante; f) proponer la oferta más conveniente; y g) emitir el Informe fundado aconsejando la adjudicación;

Que, deberán cumplir su cometido conforme al Régimen de Contratación Vigente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Designase como integrantes de la Comisión de Pre Adjudicación del Ofrecimiento Público N° 01/2025, cuyo objeto es el “Alquiler de máquina excavadora sobre oruga para prestar servicios en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (PTRSU) de la Ciudad de Esquel, a los siguientes funcionarios municipales: Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo, Cdora. María Florencia Garzonio; por GIRSU Licenciada en Ciencias del Ambiente Mariana López Rey y Jorge Leiva.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido, archívese. Esquel (Ch.), 21 de febrero de 2025

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 321/2025

VISTO:

La Resolución Municipal N°40/2025 de fecha 17 de Enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución citada en el visto se otorgó Licencia Extraordinaria sin goce de Haberes al **Sr. Pablo Sebastián Sanchez Briano DNI N° 19.044.321, Leg. 833, dependiente de la Dirección de Educación de la Secretaría de Gobierno**, a partir del 11 de Febrero de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025, otorgado en virtud al término de su contratación mediante Resolución N° 28/2025;

Que, por lo expuesto, corresponde autorizar al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano, a abonar al **Sr. Pablo Sebastián Sanchez Briano DNI N° 19.044.321, Leg. 833, dependiente de la Dirección de Educación de la Secretaría de Gobierno** el importe que surja por los siguientes conceptos: Presentismo Mes Enero 2025, 11 (once) días de Haberes Mes Febrero 2025, Presentismo proporcional Mes Febrero 2025 y S.A.C proporcional 1° Semestre 2025, en virtud a la Resolución Municipal N°40/2025 de fecha 17 de Enero de 2025 mediante la cual se le otorgó Licencia Extraordinaria sin goce de Haberes a partir del 11 de Febrero de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025, otorgado en virtud al término de su contratación mediante Resolución N° 28/2025;

Que, es necesario instrumentar la norma legal a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorícese, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano de la Municipalidad de Esquel, a abonar al **Sr. Pablo Sebastián Sanchez Briano DNI N° 19.044.321, Leg. 833, dependiente de la Dirección de Educación de la Secretaría de Gobierno** el importe que surja por los siguientes conceptos: Presentismo Mes Enero 2025, 11 (once) días de Haberes Mes Febrero 2025, Presentismo proporcional Mes Febrero 2025 y S.A.C proporcional 1° Semestre 2025, en virtud a la Resolución Municipal N°40/2025 de fecha 17 de Enero de 2025 mediante la cual se le otorgó Licencia Extraordinaria sin goce de Haberes a partir del 11 de Febrero de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025, otorgado en virtud al término de su contratación mediante Resolución N° 28/2025.-

ART. 2: Impútese, la erogación que demande el pago de la liquidación mencionada en el Art. 1, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal, y Partida Parcial 6- Hs. Cat. SCYE, en virtud a que la Secretaria de Gobierno no posee partida presupuestaria para Horas Cátedra.

ART. 3: Elévase, copia de la presente resolución a la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Gobierno, área de la cual depende el señor citado en el Art. 1.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 24 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 322/2025

VISTO:

El evento “XXIII Fiesta del Carrero, VI Provincial”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el evento se llevó a cabo los días 08 y 09 de febrero de 2025 en el predio de Alto Río Percy de la ciudad de Esquel.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la actuación de el artista, quien participó en la XXIII Fiesta del Carrero, VI Fiesta Provincial como integrante del grupo musical “Resplandor”.

Que, por tal motivo corresponde abonar al Sr. Paillacan Joaquin Dario (CUIL 20414755284).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Sr. Paillacan Joaquin Dario (CUIL 20414755284), suma total de pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00), en concepto de pago por actuación de el artista, quien participó en la XXIII Fiesta del Carrero, VI Fiesta Provincial como integrante del grupo musical “Resplandor”. Requerimiento N° 000-000205 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 58 Fiesta Provincial del Carrero.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese

Esquel, 24 de febrero de 2025-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 323/2025

VISTO:

La presentación de la factura tipo “B” N° 0010 – 00011016 con fecha 18 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a la firma “United International Pictures S.R.L.”, con domicilio comercial en Av. Del Libertador 498 P.21 – C1001ABR C.A.B.A.

Que, dicha factura corresponde a la proyección de la película “SONIC 3” en formato 2D Castellano, los días 07 al 09 de febrero de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

Que, la distribuidora “United International Pictures S.R.L.”, es la distribuidora oficial de la mencionada película.

Que, el importe consignado en la factura antes mencionada corresponde al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 17 entradas vendidas.

Que, el valor de las entradas varía de acuerdo al formato de la exhibición de la película.

Que, por lo antes dicho se debe abonar a la firma comercial “United International Pictures S.R.L.”, la suma de pesos cuarenta y ocho mil novecientos veintitrés con 55/100 (\$48.923,55).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la firma comercial “United International Pictures S.R.L.”, con domicilio comercial en Av. Del Libertador 498 P.21 – C1001ABR C.A.B.A., la suma de pesos cuarenta y ocho mil novecientos veintitrés con 55/100 (\$48.923,55), correspondiente al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 17 entradas vendidas, Requerimiento N°294/2025 según factura adjunta tipo “B” N° 0010 – 00011016 con fecha 18 de febrero de 2025, en concepto de pago por la proyección de la película “SONIC 3” en formato 2D Castellano, los días 07 al 09 de febrero de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 57 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese
Esquel, 24 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 324/2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 192/2023 las notas Expte. N° 715/25 y N° 716/25 y el Acta de Inspección N° 177/2025 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota Expte. N° 716/25 se informa la transferencia del servicio público de Transporte Escolar con nombre de fantasía “Dany”, con domicilio en M. Tamburini 565, de esta Ciudad de Esquel, adquirida por la Sra. Salinas, Olga –DNI 12.594.471 a favor del Sr. Márquez, Carlos Andres - DNI 36.320.682.

Que, mediante Nota Expte. N° 715/25 presentada por el Sr. Márquez, Carlos Andres - DNI 36.320.682.- con domicilio en M. Tamburini 565 de esta ciudad de Esquel, adquiere los derechos y obligaciones del servicio público de Transporte Escolar con nombre de fantasía “Dany”.

Que mediante la Nota Expte. N° 715/25 y el Acta de Inspección del Automóvil N° 177/2025, el Sr. Márquez, Carlos Andres - DNI 36.320.682-, habilita para prestar el servicio del vehículo Marca 063-IVECO - Modelo:292- DAILY 50C16 PASO 3950 Vidriado - Dominio AA867CY, año de fabricación 2016 color blanco.

Que el mismo presenta toda la documentación correspondiente para la prestación del servicio público de Transporte Escolar exigida por la Ordenanza 192/2023.

Que la Sra. Salinas, Olga –DNI 12.594.471 como así también el Sr Márquez, Carlos Andres - DNI 36.320.682 deberán ajustarse a lo establecido en las Ordenanzas N° 192/2023, Ordenanza Tributaria y tarifaria vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar la transferencia de la concesión del Servicio Público de Transporte Escolar - nombre de fantasía “Dany” - con domicilio en M. Tamburini 565 de esta Ciudad de Esquel, adjudicado a la Sra. Salinas, Olga –DNI 12.594.471 a favor del Sr. Márquez, Carlos Andres - DNI 36.320.682 - quien habilita para prestar el servicio del vehículo Marca 063-IVECO - Modelo:292- DAILY 50C16 PASO 3950 Vidriado - Dominio AA867CY, año de fabricación 2016 color blanco, debiendo ajustarse a lo establecido en las Ordenanzas N° 192/2023 y Tributaria y tarifaria vigentes.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido, archívese.
Esquel, 24 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 325/2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 192/2023 las notas Expte. N° 715/25 y N° 716/25 y el Acta de Inspección N° 178/2025 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota Expte. N° 716/25 se informa la transferencia del servicio público de Transporte Escolar con nombre de fantasía “Dany”, con domicilio en M. Tamburini 565, de esta Ciudad de Esquel, adquirida por la Sra. Salinas, Olga –DNI 12.594.471 a favor del Sr. Márquez, Carlos Andres - DNI 36.320.682.

Que, mediante Nota Expte. N° 715/25 presentada por el Sr. Márquez, Carlos Andres - DNI 36.320.682.- con domicilio en M. Tamburini 565 de la ciudad de Esquel, adquiere los derechos y obligaciones del servicio público de Transporte Escolar con nombre de fantasía “Dany”.

Que mediante la Nota Expte. N° 715/25 y el Acta de Inspección del Automóvil N° 178/2025, el Sr. Márquez, Carlos Andres - DNI 36.320.682–, habilita para prestar el servicio el vehículo Marca 044-FIAT - Modelo: 711-DUCATO MAXICARGO2.3 JTD - Dominio OGN430, año de fabricación 2014 color blanco.

Que el mismo presenta toda la documentación correspondiente para la prestación del servicio público de Transporte Escolar exigida por la Ordenanza 192/2023.

Que la Sra. Salinas, Olga –DNI 12.594.471 como así también el Sr Márquez, Carlos Andres - DNI 36.320.682 deberán ajustarse a lo establecido en las Ordenanzas N° 192/2023 y Ordenanza Tributaria y tarifaria vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 309)

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar la transferencia de la concesión del Servicio Público de Transporte Escolar - nombre de fantasía “Dany” - con domicilio en M. Tamburini 565 de esta Ciudad de Esquel, adjudicado a la Sra. Salinas, Olga –DNI 12.594.471 a favor del Sr. Márquez, Carlos Andres - DNI 36.320.682. - quien habilita para prestar servicio al Marca 044-FIAT - Modelo: 711-DUCATO MAXICARGO2.3 JTD - Dominio OGN430, año de fabricación 2014 color blanco, debiendo ajustarse a lo establecido en las Ordenanzas N° 192/2023 y Tributaria y tarifaria vigentes.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido, archívese. Esquel, 24 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 326/2025**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 192/2023 las notas Expte. N° 715/25 y N° 716/25 y el Acta de Inspección N° 179/2025 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota Expte. N° 716/25 se informa la transferencia del servicio público de Transporte Escolar con nombre de fantasía “Dany”, con domicilio en M. Tamburini 565, de esta Ciudad de Esquel, adquirida por la Sra. Salinas, Olga –DNI 12.594.471 a favor del Sr. Márquez, Carlos Andres - DNI 36.320.682.

Que, mediante Nota Expte. N° 715/25 presentada por el Sr. Márquez, Carlos Andres - DNI 36.320.682.- con domicilio en M. Tamburini 565 de la ciudad de Esquel, adquiere los derechos y obligaciones del servicio público de Transporte Escolar con nombre de fantasía “Dany”.

Que mediante la Nota Expte. N° 715/25 y el Acta de Inspección del Automóvil N° 179/2025, el Sr. Márquez, Carlos Andres - DNI 36.320.682 –, habilita para prestar el servicio el vehículo Marca 044 - FIAT - Modelo: 711 DUCATO – MAXICARGO 2.3 JTD Dominio OYB 604, año de fabricación 2015 color blanco.

Que el mismo presenta toda la documentación correspondiente para la prestación del servicio público de Transporte Escolar exigida por la Ordenanza 192/2023.

Que la Sra. Salinas, Olga –DNI 12.594.471 como así también el Sr Márquez, Carlos Andres - DNI 36.320.682 deberán ajustarse a lo establecido en las Ordenanzas N° 192/2023 y Ordenanza Tributaria y tarifaria vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar la transferencia de la concesión del Servicio Público de Transporte Escolar - nombre de fantasía “Dany” - con domicilio en M. Tamburini 565 de esta Ciudad de Esquel, adjudicado a la Sra. Salinas, Olga –DNI 12.594.471 a favor del Sr. Márquez, Carlos Andres - DNI 36.320.682 - quien habilita para prestar el servicio al vehículo Marca 044 - FIAT - Modelo: DUCATO – MAXICARGO 2.3 JTD - Dominio OYB 604, año de fabricación 2015 color blanco, debiendo ajustarse a lo establecido en las Ordenanzas N° 192/2023 y Tributaria y tarifaria vigentes.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido, archívese. Esquel, 24 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 327/2025**VISTO:**

La documentación presentada por la Junta Electoral del Barrio Jorge Newbery de esta ciudad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, en vista de la finalización de los mandatos de la actual conducción barrial, la Junta Electoral del barrio Jorge Newbery, fijó como fecha para la presentación de listas el día 31/01/2025.

Que, la Junta Electoral informó al Poder Ejecutivo municipal que el día convocado al efecto se presentó en tiempo y forma una sola lista, encabezada por el Sr. Pedro Manosalva, D.N.I. N° 11.438.759, como candidato a Presidente de la Junta de Gobierno Vecinal (Fs. 130 Libro de Actas).

Que, en razón de lo expuesto precedentemente, corresponde que la Junta Electoral proclame como autoridades que ejercerán el gobierno de la Junta Vecinal a los candidatos de la única lista presentada y solicita al Ejecutivo Municipal otorgue la resolución correspondiente.

Que, la Dirección de Asesoría Legal de la Municipalidad de Esquel se ha pronunciado en ocasiones anteriores en forma favorable a la no realización de los comicios en los casos en que se presente una única lista.

Que, este proceder no vulnera el derecho de participación de los vecinos, ya que tuvieron oportunidad de ejercerlo, presentando listas para ocupar cargos en la Junta de Gobierno Vecinal.

Que, es necesario reconocer a las nuevas autoridades de la Junta de Gobierno Vecinal del barrio Jorge Newbery.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de atribuciones y facultades que le confiere la ley XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Téngase por cumplimentada la comunicación establecida en el Art. 16 del Estatuto para las Juntas de Gobierno Vecinales de Esquel (Ordenanza 93/94 y modif. Ord. 34/96) al Poder Ejecutivo Municipal, con relación a las autoridades electas de la Junta de Gobierno Vecinal del Barrio Jorge Newbery de esta ciudad de Esquel.-

ART. 2: Reconózcense a las autoridades electas y vecinos que se individualizan a continuación, para integrar la Junta de Gobierno Vecinal del Barrio Jorge Newbery de nuestra ciudad:

Presidente: Pedro Juan Manosalva D.N.I. N° 11.438.759

Vicepresidente: Jorge López D.N.I. N° 7.557.141

Secretaria: Verónica Alejandra González D.N.I. N° 25.724.810

Tesorero: Marta Elena Varela D.N.I. N° 5.577.485

Revisor de Cuentas: Alberto Luis Charpentier D.N.I. N° 8.479.958

Vocal 1: Guillermo Alejandro Sayago D.N.I. N° 17.147.992

Vocal 2: Fabiana Leticia Costa D.N.I. N° 20.957.878

Suplente 1: Micaela Baeza Vivero D.N.I. N° 16.678.315

Suplente 2: Lucia Muñoz D.N.I. N° 10.027.856

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese Esquel, Chubut, 26 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 328/2025

VISTO:

La Reclamación Administrativa Previa realizada por la Sra. Ana Del Carmen Vargas, DNI N° 29.545.567, mediante Expediente de Mesa de Entradas N° 5041/24 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Vargas a través de su letrada patrocinante, Dra. Romina Maricel Veuthey promueve ante la Municipalidad de Esquel una Reclamación Administrativa Previa a los fines de que se le abone la suma de Pesos Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos (\$8.747.900) en concepto de daños y perjuicios por el siniestro acaecido el día 29/11/21 en las intersecciones de calles Vuelta de Obligado y Chacabuco de la ciudad de Esquel entre el vehículo municipal Dominio FUK647 y uno de su propiedad Dominio, ITR292.

Que, en su presentación la Sra. Vargas realiza un recuento de los acontecimientos y enumera los daños que se habrían ocasionado.

Que, el vehículo municipal al momento del accidente se encontraba debidamente asegurado ante la firma "Triunfo Seguros" habiéndose realizado la correspondiente denuncia del siniestro ante la misma el día 30/11/21 de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Contaduría y Patrimonio y conforme la documentación que adjunta.

Que, por lo tanto debe entenderse que en relación al reclamo presentado ante la Administración existe un trámite ante la compañía aseguradora que se encuentra inconcluso por no haber sido impulsado por la Sra. Vargas.

Que, la Dirección de Asesoría Legal y Técnica emitió opinión mediante Dictamen DAL y T N° 05/24 rechazando el reclamo, "...Que conforme surge del análisis de la situación traída a mi conocimiento resulta la improcedencia de las pretensiones de la reclamante, Sra. Ana Del Carmen Vargas, DNI n° 29.545.567, en virtud de que el Dominio FUK647 titularidad de la Municipalidad de Esquel se encontraba debidamente asegurado al momento del accidente y que actualmente existe un procedimiento inconcluso de cobro que debió ser impulsado por la reclamante ante la compañía de seguros, debiendo rechazarse por ello el reclamo efectuado..."

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Rechazar la Reclamación Administrativa Previa interpuesta por la Sra. Ana Del Carmen Vargas, DNI N° 29.545.567, por carecer el mismo de sustento fáctico y no ajustarse a derecho.

ART. 2: Notifíquese a la Sra. Ana Del Carmen Vargas, DNI N° 29.545.567, de la presente Resolución en el domicilio constituido sito en Belgrano 633 de Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, Chubut, 26 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 329/2025**VISTO:**

La presentación de la factura tipo "C" N° 00001 – 00000045 de fecha 14 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la factura mencionada en el VISTO corresponde a Pezzelato, Emilse Alejandra, CUIT N°27360104082, con domicilio comercial en calle Paraguay 3945- Rosario Sud, Santa Fe.

Que, Pezzelato, Emilse Alejandra realizó actuación teatral de "Cirka Impulses" en el evento "Peatonal Artística – Gastronómica".

Que, el evento mencionado se llevó a cabo el viernes 14 de febrero del año 2025 en la Peatonal, intersecciones de 25 de mayo y 9 de julio.

Que, por tal motivo corresponde abonar a Pezzelato, Emilse Alejandra la suma de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar la Factura "C" N°00001-00000045 – de Pezzelato, Emilse Alejandra, CUIT N°27360104082, de fecha 14 de febrero del año 2025 con domicilio comercial en calle Paraguay 3945- Rosario Sud, Santa Fe, la suma total de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00), en concepto de pago por servicio de actuación teatral de "Cirka Impulses" en el evento "Peatonal Artística – Gastronómica" el día 14 de febrero de 2025, Requerimiento N°000-000280 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 49 Prog. Municipal Arte En Acción: Eventos y Producciones Culturales de Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese Esquel, 26 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 330/2025**VISTO:**

La presentación de la factura tipo "C" N° 00001 – 00000047 con fecha 3 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a Sr. Western Luis Wilfredo, CUIT 20294165763 con domicilio comercial en Entre Ríos 765 Piso:0 –Trelew, Chubut.

Que, dicha factura corresponde a la presentación del Show "Wily the Rock, el día 01 de febrero de 2025 en el predio de laguna la Zeta en el marco del evento Cultura en La Zeta.

Que, por la actuación antes mencionada se debe abonar, la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00.-).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a el Sr. Western Luis Wilfredo, CUIT 20294165763 con domicilio comercial en Entre Ríos 765 Piso:0 –Trelew, Chubut, la suma de pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00), según factura adjunta tipo "C" N° 00001 – 00000047 con fecha 3 de febrero de 2025, correspondiente a la presentación del Show "Wily the Rock, el día 01 de febrero de 2025 en el predio de laguna la Zeta en el marco del evento Cultura en La Zeta. Requerimiento N° 000-000245 /2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 49 Prog. Municipal Arte en Acción: Eventos y Producciones Culturales de Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese Esquel, 26 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 331/2025**VISTO:**

El evento "XXIII Fiesta del Carrero, VI Provincial", y;

CONSIDERANDO:

Que, el evento se llevó a cabo los días 08 y 09 de febrero de 2025 en el predio de Alto Río Percy de la ciudad de Esquel.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la actuación del artista Borquez, Fabian Honorio (CUIL: 20-25724676-1), quien participó en la XXIII Fiesta del Carrero, VI Fiesta Provincial como integrante del grupo musical "Los Borquez", el día 09 de febrero del año 2025.

Que, por tal motivo corresponde abonar al Sr. Borquez, Fabian Honorio (CUIL: 20-25724676-1), la suma total de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Sr. Borquez, Fabian Honorio (CUIL: 20-25724676-1), la suma total de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00), en concepto de pago por la actuación, quien participó en la XXIII Fiesta del Carrero, VI Fiesta Provincial como integrante del grupo musical "Los Borquez, el día 09 de febrero del año 2025. Requerimiento N° 000-000211 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 58 Fiesta Provincial del Carrero.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese Esquel, 26 de febrero de 2025-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 332/2025**VISTO:**

El evento "Peatonal Artística Gastronómica" en el marco del Programa Cultura activa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el evento se llevó a cabo los días viernes de los meses de enero y febrero de 2025 en la intersección de las calles Rivadavia y 25 de Mayo.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la contratación de los artistas Santa Cruz, Leila Jazmin (DNI:40.513.700), Cárcamo Aguilera Leonardo Yoel (DNI:44.410.920), Solís, Shirley Estefanía (DNI:40.089.851) y Huenteo, Santiago Ramón (DNI:29.878.981).

Que, por tal motivo corresponde retribuirle su participación con un aporte económico.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a:

- 1) Santa Cruz, Leila Jazmin (DNI:40.513.700), la suma de Pesos Ochenta Mil (\$80.000), en concepto de pago según contrato adjunto, por participación en el evento denominado "Peatonal Artística Gastronómica" el día 17 de enero de 2025; Requerimiento N°000-000163.
- 2) Cárcamo Aguilera Leonardo Yoel (DNI:44.410.920), la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000), en concepto de pago según contrato adjunto, por participación en el evento denominado "Peatonal Artística Gastronómica" el día 17 de enero de 2025; Requerimiento N°000-000164.
- 3) Solís, Shirley Estefanía (DNI:40.089.851), la suma de Pesos Ochenta Mil (\$80.000), en concepto de pago según contrato adjunto, por participación en el evento denominado "Peatonal Artística Gastronómica" el día 17 de enero de 2025; Requerimiento N°000-000165.
- 4) Huenteo, Santiago Ramón (DNI:29.878.981), la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000), en concepto de pago según contrato adjunto, por participación en el evento denominado "Peatonal Artística Gastronómica" el día 07 de febrero de 2025; Requerimiento N°000-000192.

Sumando Un Total de Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$360.000).

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 47 Prog. Municipal Cultura Viva: Promocion y Producción Cultural en Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese Esquel, 26 de febrero de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 333/2025**VISTO:**

La situación de la Sra. Limache, Analía Verónica, CUIT N° 27-23709487-0, y;

CONSIDERANDO:

Que, la persona mencionada en el visto cumple funciones bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios.

Que, durante los meses de enero y febrero de 2025, se le asignaron tareas adicionales a las pactadas contractualmente en la División de Documentación, dependiente de la Unidad de Intendencia.

Que, corresponde el pago de un adicional en compensación por las tareas adicionales desarrolladas por un monto de Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00).

Que, por lo expuesto, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar a la Sra. Analía Verónica Limache, CUIT N° 27-23709487-0, la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00), en concepto de compensación por las tareas adicionales realizadas durante los meses de enero y febrero de 2025 en la División de Documentación, dependiente de la Unidad de Intendencia.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaría General de la Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 7 Contratos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 27 de febrero de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCION N° 334/2025****VISTO:**

El viaje realizado por el Sr. Intendente a la ciudad de Comodoro Rivadavia el 22 de febrero de 2025, el Memorandum N° 38/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Intendente viajó a la ciudad de Comodoro Rivadavia con el fin de asistir al 124º Aniversario de dicha localidad, durante los días 22 y 23 de febrero de 2025, conforme lo establecido en el Memorandum N° 38/2025 adjunto.

Que, para dicho viaje, utilizó la camioneta del municipio, incurriendo en gastos de combustible por un total de Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Veinticinco con Trece Centavos (\$159.025,13), conforme al ticket factura "B" N° 00025-00020553 adjunto, emitido por la firma "La Germania S.R.L" (CUIT N° 30-71453991-0), emitido el 23 de febrero de 2025.

Que, corresponde proceder al reintegro de los gastos de combustible al Sr. Intendente, Cdor. Matías Federico Taccetta, DNI N° 26.250.195, por el monto total de Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Veinticinco con Trece Centavos (\$159.025,13).

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el reintegro por los gastos de combustible al Sr. Intendente, Cdor. Matías Federico Taccetta, DNI N° 26.250.195, quien viajó desde el 22 hasta el 23 de febrero de 2025 a la ciudad de Comodoro Rivadavia para asistir al 124º Aniversario de dicha localidad, conforme al Memorandum N° 38/2025. Dicho viaje generó un gasto total de Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Veinticinco con Trece Centavos (\$159.025,13), según el ticket factura "B" N° 00025-00020553 adjunto de la firma "La Germania S.R.L" (CUIT N° 30-71453991-0), emitido el 23 de febrero de 2025.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 1 Administración General / Función 1 Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 2 Bienes de Consumo / Partida Parcial 1 Combustibles y Lubricantes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 27 de febrero de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCION N° 335/2025****VISTO:**

La Resolución N° 1348/2024, y los Memorandos N° 35/2025, N° 42/2025, N° 70/2025 y N° 68/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1348/2024 se renovó la contratación al Sr. Arrue, Leandro Emiliano D.N.I 25.640.746 desde el 01 de Julio de 2024 y hasta el 31 de Diciembre de 2024 con 8 (ocho) horas Cátedra para cumplir funciones en el Centro de Día dependiente de la Secretaria de Gobierno;

Que, mediante los Memorandos N° 35/2025, N° 68/2025 y N° 70/2025 informan que el Sr. citado precedentemente pasó a cumplir funciones en la Subsecretaría de Deportes a partir del 01 de Enero de 2025;

Que, por lo expuesto, es necesario autorizar la renovación de la contratación a partir del 01 de Enero de 2025 y hasta el 30 de Junio del mismo año, del Sr. **Arrue, Leandro Emiliano D.N.I 25.640.746, Leg. 751** con un total de 8 (ocho) Horas Catedra a fin de prestar funciones en carácter de Docente Interino en la Subsecretaría de Deporte;

Que, la erogación que demande el pago del sueldo del citado profesor se imputará a la partida del Centro de Día perteneciente a la Subsecretaría de Gobierno, en virtud a lo informado en Memorandum N° 42/2025;

Que, la contratación precedentemente se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización de la contratación, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de aviso previo y de notificación de ninguna especie, en virtud a que el profesor mencionado no goza de garantía de estabilidad;

Que, por lo expuesto, es necesario dictaminar la norma legal a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Renovar la contratación, a partir del 01 de Enero de 2025 y hasta el 30 de Junio del mismo año, del Sr. **Arrue, Leandro Emiliano D.N.I 25.640.746, Leg. 751**, con un total de 8 (ocho) Horas Cátedra en carácter de Docente Interino dependiente de la Subsecretaría de Deportes, en virtud a lo informado en los Memorandos N° 35/2025, N° 68/2025 y N° 70/2025.

ART. 2: Establecer, que la renovación de la contratación precedentemente se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización de la contratación, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de aviso previo y de notificación de ninguna especie, en virtud a que el Sr. mencionado en el Art. 1 no goza de garantía de estabilidad.

ART. 3: Imputar, la erogación que demande el pago del sueldo precedente a la Partida: Finalidad 2-Secretarías, Función 2-Secretaría de Gobierno, Sección 1-Erogaciones Corrientes, Partida Principal 1-Personal, y Partida Parcial 4-Personal Centro de Día, en virtud a lo informado mediante Memorandum N° 42/2025 remitido por la Subsecretaría de Gobierno.

ART. 4: Elevar, copia de la presente resolución a la Subsecretaria de Deportes quien deberá informar a la Dirección de Capital Humano, los días y horarios a cumplir por el Sr. mencionado en el Art. 1.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 27 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 336/2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 142/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, a partir del 23 de enero del 2017 los operarios del Sistema de Estacionamiento dejaron de vender obleas.

Que, es necesario modificar la forma en que se establecía el porcentaje adicional no remunerativo.

Que, el mismo se establecerá entre el día 20 de cada mes con cierre el 23 del siguiente mes. Pudiendo ser variables según se presenten días no laborables.

Que, los controladores que labren multas y las mismas se hagan efectivas a través del pago espontáneo en los comercios adheridos como las que se paguen en el Tribunal de Faltas se llevaran un trece por ciento (13%) de las mismas como ganancia. Las cuáles serán sumadas a los adicionales.

Que, corresponde abonar los pagos de los porcentajes y/o adicionales del Estacionamiento Medido durante el mes de Febrero de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Los porcentajes y/o adicionales son: remunerativos variables y sujetos al veinte por ciento (20%) de la recaudación bruta del Sistema de Estacionamiento Medido generados durante el periodo de Febrero de 2025. El importe recaudado será distribuido de la siguiente manera:

- Inspectores: adicional + trece por ciento (13%) multas
- Cajeros: adicional + falla de caja
- Administrativa: adicional
- Supervisor de Inspectores: adicional + dos por ciento (2%) de las actas cobradas de cada controlador
- Supervisor de Ingresos: adicional

El coordinador recibirá por responsabilidad un adicional extra que será del uno y medio por ciento (1,5 %) de la recaudación Bruta mensual, sin afectar el veinte por ciento (20%) del adicional que se menciona precedentemente, ni el adicional sobre las multas.

ART. 2: Autorícese a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de los porcentajes y/o adicionales, al personal descripto en el Anexo I por un total de pesos dos millones ciento treinta mil ciento siete con 17/100 (\$ 2.130.107,17).

ART. 3: Impútese dicha erogación a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaria de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / P. Principal 3 Servicios / Partida Parcial 11 Contratos Sistema de Estacionamiento Medido (SEM).

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 27 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 337/2025

VISTO:

La nota presentada en mesa de entrada por el **Sra. Kerbage Adel Ivonne D.N.I. N°13.814.716**, con fecha 10/02/2025 Expte N° 721/2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, solicita autorización para la realización de **un (1) Evento Musical** denominado “**Loop Festival, Música y Literatura**”, organizado por la “**Asociación Sirio Libanesa y Socorros Mutuos**”, el día 01 de marzo del corriente año 2025, a partir de las 01:00 horas y hasta las 05:00 horas del día siguiente, contando con servicio de cantina. Quedando la solicitante como única responsable de la seguridad de los asistentes.

Que, la requirente ha presentado fotocopia de D.N.I., fotocopia de póliza de seguro de responsabilidad civil, fotocopia de habilitación comercial y fotocopia de cobertura de seguridad policial.

Que, queda prohibida la venta de cigarrillos y consumo dentro del ámbito según Ord. N° 202/09.

Que, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza N° 141/05 no podrán ingresar o permanecer menores de 17 años después de las 00:00 horas.

Que, deberán señalizar las salidas de emergencia, las que serán dos como mínimo y no podrán tener ningún tipo de obstrucción.

Que, deberán cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 64/98 y 129/22 de Ruidos Molestos.

Que, deberán cumplir con las provisiones de la Ordenanza N° 163/16.

Que, deberán cumplir con las reglamentaciones vigentes del C.A.A. Ley N° 18.284 y Ord. N° 186/22 Libreta sanitaria y/o Carnet de manipulador de alimentos.

Que, la requirente queda como única responsable de la seguridad de los asistentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la **Sra. Kerbage Adel Ivonne D.N.I. N°13.814.716** a realizar un **(1) Evento Musical** denominado **“Loop Festival, Música y Literatura”**, organizado por la **“Asociación Sirio Libanesa y Socorros Mutuos”** el día 1 de marzo del corriente año 2025, a partir de las 01:00 horas y hasta las 05:00 horas del día siguiente. Quedando la solicitante como única responsable de la seguridad de los asistentes.

ART. 2: La responsable, deberá cumplir con la capacidad máxima establecida del lugar, que es de 177 personas no pudiendo excederse bajo ningún concepto de la misma.

ART. 3: **Prohíbese** la venta de bebidas de cualquier tipo en envases de vidrio y latas, quedando autorizado únicamente el expendio de las mismas en envases plásticos.

ART. 4: La responsable, deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes del C.A.A. Ley N° 18.284 y Ord. N° 186/22 Libreta sanitaria y/o Carnet de manipulador de alimentos

ART. 5: La responsable, deberá cumplir con el horario de cierre hasta las 03:00 horas.

ART. 6: La **Sra. Kerbage Adel Ivonne D.N.I. N°13.814.716** por la presentación de espectáculo público en el Ejido Municipal, quedara exento de cumplir con el pago del cinco por ciento (5%) del total de las entradas vendidas, según Ordenanza Tarifaria N° 366/2024 capítulo VI, Art. 17°. Inc. 1.

ART. 7: **Prohíbese** la venta de cigarrillos y consumo de cigarrillo dentro del ámbito.

ART. 8: En caso de detectarse el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la presente, se procederá a la revocación automática de la autorización y a la **Clausura Preventiva**, del establecimiento, aceptando expresamente al **Sra. Kerbage Adel Ivonne D.N.I. N°13.814.716** las condiciones y renunciando a formular reclamo alguno.

ART. 8: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 27 de febrero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 338/2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para asistentes a las Escuelas Deportivas Municipales, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la póliza N° 1302950 Certificado N° 107072 de **BBVA Seguros**.

Que, el Endoso N° 2828377 Suplemento N° 12, corresponde al periodo de 01/01/2025 al 01/02/2025.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Galeazzi Hernán.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con Noventa y Ocho Centavos **(\$6.643,98)** correspondiente al pago del Endoso N° 2828377 Suplemento N° 12, póliza N° 1302950 Certificado N° 107072 de **BBVA Seguros**, por seguros de accidentes personales para asistentes a las Escuelas Deportivas Municipales en el periodo de **01/01/2025 al 01/02/2025**, del productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Galeazzi Hernán.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.1.3.8 – Seguros Deportes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 27 de febrero de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 339/2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para los trabajadores que realizan mantenimiento de las escuelas, y:

CONSIDERANDO:

Que, realizan distintas tareas como limpieza de patios, tanques de agua, reparaciones de puertas, revisiones eléctricas, etc.

Que, la misma corresponde a la póliza N° 237175 de HDI Seguros.

Que, el Suplemento N° 0 corresponde al periodo de 07/01/25 al 07/07/25.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Patagonia Broker S.A.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Dos con Cincuenta y Seis Centavos **(\$56.542,56)**, correspondiente al pago del Suplemento N° 0 de la póliza N° 237175 de HDI Seguros, por la contratación de seguros de accidentes personales para los trabajadores que realizan mantenimiento de las escuelas, durante el periodo de 07/01/25 al 07/07/25. Dicha contratación pertenece al productor de seguros Patagonia Broker S.A.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.1.01.03.15 Aporte Infraestructura Escolar Ord. N° 04/2024.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 27 de febrero de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 340/2025

VISTO:

La Factura “B” N° 00003-00000200 con fecha 27 de Enero de 2025 de Diez Alejandro Javier y la Factura “B” N° 0009-00010098 con fecha 31 de Enero de 2025 de Casa Suarez y;

CONSIDERANDO:

Que, la Factura “B” N° 00003-00000200 corresponde a la compra de 1 (un) disco de alambre para desmalezadora y la Factura “B” N° 0009-00010098 de la compra de 1 (una) alfombra para el móvil Int. 109.

Que, la Directora de Espacios Verdes Arq. Carolina Lemir considero realizar la compra del disco de alambre para la limpieza de pastos crecidos en los adoquines de los bulevares y la compra de una alfombra para el vehículo Int. 109 recientemente entregado con el fin de cuidar el tapizado donde apoyan las herramientas de trabajo, las compras fueron abonadas con dinero propio.

Que, es necesario efectuar el reintegro a la Directora de Espacios Verdes Arq. Carolina Lemir DNI. 31.684.926, la suma total de Pesos cuarenta y cinco mil seiscientos (\$ 45.600,00), en concepto de las compras realizadas con dinero propio de acuerdo a la Factura “B” N° 00003-00000200 con fecha 27 de Enero de 2025 de Diez Alejandro Javier por un monto de \$ 18.000,00 y a la Factura “B” N° 0009-00010098 con fecha 31 de Enero de 2025 de Casa Suarez por un monto de \$ 27.600,00.

Que, el Municipio cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI –N° 46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a realizar el reintegro a la Directora de Espacios Verdes Arq. Carolina Lemir DNI. 31.684.926, la suma total de Pesos cuarenta y cinco mil seiscientos (\$ 45.600,00), en concepto de las compras realizadas de 1 (un) disco de alambre para desmalezadora para la limpieza de pastos crecidos en los adoquines de los bulevares según la Factura “B” N° 00003-00000200 con fecha 27 de Enero de 2025 de Diez Alejandro Javier por un monto de Dieciocho mil (\$ 18.000,00) y por la compra de 1 (una) alfombra para el móvil Int. 109, recientemente entregado con el fin de cuidar el tapizado donde apoyan las herramientas de trabajo según a la Factura “B” N° 0009-00010098 con fecha 31 de Enero de 2025 de Casa Suarez por un monto de Veintisiete mil seiscientos (\$ 27.600,00).

ART. 2: Impútese tales erogaciones a la siguiente partida: 2-4-1-2-7-2 Otros Bienes de Consumo Espacios Verdes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 27 de febrero de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 341/2025

VISTO:

Las actuaciones del Expte. Adm. de Compras N° 01/2025 de la Licitación Pública N° 01/2025 cuyo objeto es la “Adquisición de Indumentaria de Seguridad para los Agentes Municipales”;

CONSIDERANDO:

Que, según acta de apertura de fecha 17 de febrero de 2025, se presentaron tres (3) sobres correspondientes a las empresas Sobre N° 1: Uniformes BTR S.R.L.; Sobre N° 2: Fortín República S.A.; Sobre N° 3: Ferretería Argentina S.R.L. con la documentación que se detalla en la misma.

Que, se solicitó informe técnico al Departamento de Seguridad e Higiene respecto de todas las muestras presentadas.

Que, la Comisión de preadjudicaciones considerando el Informe Técnico de Seguridad e Higiene como así también el cuadro de precios, emitió dictamen de preadjudicaciones.

Que, habiendo analizado el Expte., la Dirección de Asesoría Legal no encuentra objeciones que formular, expidiéndose en forma favorable, según Dictamen Legal.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma legal para dar continuidad al trámite administrativo de la presente Licitación.

Que, corresponde dictar la norma legal para formalizar la adjudicación

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Adjudicar a la firma Ferretería Argentina S.R.L. C.U.I.T. 30-60476001-8 con domicilio real en Av. Perón N° 412 de la Ciudad de Esquel los ítems que figuran en el cuadro comparativo adjunto: mamelucos de grafa 70 color naranja con reflectivos, camperas tipo trucker y botines de seguridad tipo funcional, de la Licitación Pública N° 01/2025 “**Adquisición de la Indumentaria de Seguridad para los Agentes Municipales**” por resultar una propuesta acorde a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, cumplir con los requisitos según informe técnico de la División de Seguridad e Higiene municipal; haciendo un **total de la adjudicación de \$32.214.800,92 (pesos treinta y dos millones doscientos catorce mil ochocientos con noventa y dos centavos).**

ART. 2: Adjudicar a la firma Fortín República S.A. C.U.I.T. 30-67048764-0 con domicilio real en Independencia N° 171 – Puerto Madryn y domicilio especial Concejal Gaffet N° 559 casa N° 6 – Esquel, los ítems que figuran en el cuadro comparativo adjunto: zapatillas livianas de cuero tipo urbanas con puntera de seguridad, de la Licitación Pública N° 01/2025 “**Adquisición de la Indumentaria de Seguridad para los Agentes Municipales**” por resultar una propuesta acorde a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, cumplir con los requisitos según informe técnico de la División de Seguridad e Higiene municipal; haciendo un **total de**

la adjudicación de \$7.699.111,68 (pesos siete millones seiscientos noventa y nueve mil ciento once con sesenta y ocho centavos).

ART. 3: Adjudicar a la firma Uniformes BTR S.R.L. CUIT 30-71524236-0, con domicilio Real en Américo Vespucio N° 1583 Barrio Juniors – Córdoba y domicilio Especial: 25 de mayo N° 224 – Esquel. los ítems que figuran en el cuadro comparativo adjunto: mamelucos de grafa 70 con reflectivos color azul y verde, pantalones de grafa 70 colores azul y verde, camisas de grafa 70 colores azul y verde y mamelucos térmicos tela trucker con reflectivos, de la Licitación Pública N° 01/2025 “**Adquisición de la Indumentaria de Seguridad para los Agentes Municipales**” por resultar una propuesta acorde a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, cumplir con los requisitos de calidad que cada área pretende y ser económicamente conveniente y cumplir con los requisitos según informe técnico de la División de Seguridad e Higiene municipal, haciendo un total de la adjudicación de **\$15.480.270,00 (pesos quince millones cuatrocientos ochenta mil doscientos setenta).**

ART. 4: Notificar a los oferentes el resultado recaído en la presente Licitación Pública N° 01/2025.-

ART. 5: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a la liberación y devolución de las garantías de oferta obrantes de fs 149 a fs 154 correspondiente a la firma **Uniformes BTR S.R.L.**; de fs 228 a 231 correspondiente a la firma **Fortín República S.A.** y a fs 282 correspondiente a la firma **Ferretería Argentina S.R.L.** en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, del Expte Adm. 01/2025.-

ART. 6: Impútese la suma de **\$55.394.182,60 (pesos cincuenta y cinco millones trescientos noventa y cuatro mil ciento ochenta y dos con sesenta centavos)** de acuerdo a las partidas presupuestarias que figuran en el Anexo I y que forma parte integrante de la presente resolución.

ART. 7: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.
Esquel (Ch.), 27 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 342/2025

VISTO:

El saldo de la Cuenta N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A, y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en la cuenta corriente N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A, se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°46-8375-7 Banco Galicia S.A.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de **Pesos Cuatro Millones con 00/100 (\$ 4.000.000,00)** de la cuenta corriente N°200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°46-8375-7 Banco Galicia S.A., destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes febrero de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos de Pesos Cuatro Millones con 00/100 (\$ 4.000.000,00)** de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A. a la cuenta corriente N°46-8375-7 Banco Galicia S.A., destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes febrero de 2025.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 28 de Febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 343/2025

VISTO:

El saldo de la Cuenta N°0275-900001876-00 Banco Patagonia, y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en la cuenta corriente N° 0275-900001876-00 Banco Patagonia, se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 0275-900001876-00 Banco Patagonia.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de **Pesos Siete Millones con 00/100 (\$ 7.000.000,00)** de la cuenta corriente N°200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°0275-900001876-00 Banco Patagonia, destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes febrero 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos de Pesos Siete Millones con 00/100 (\$ 7.000.000,00)** de la cuenta corriente N°200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°0275-900001876-00 Banco Patagonia, destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes febrero 2025.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 28 de Febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 344/2025

VISTO:

El saldo de la Cuenta N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A, y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en la Cuenta Corriente N° 252-585/9 Banco Frances S.A, se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de **Pesos Dieciocho Millones con 00/100 (\$ 18.000.000,00)** de la cuenta corriente N°200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A, destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes febrero 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizase, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos de Pesos Dieciocho Millones con 00/100 (\$ 18.000.000,00)** de la cuenta corriente N°200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A, destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes febrero 2025.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 28 de Febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 345/2025**VISTO:**

Los distintos servicios web hacia ciudadanos y contribuyentes, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contar con nombres de dominio que permitan acceder a los servicios brindados por el municipio.

Que, es necesario renovar anualmente el registro de los nombres de dominio oportunamente registrados: esquel.gov.ar, esquel.gov.ar, esquel.org.ar; para mantener en funcionamiento los servicios brindados.

Que, se encuentran registrados oportunamente los nombres de dominio esquel.gov.ar, esquel.gov.ar, esquel.org.ar para el acceso a algunos de servicios brindados.

Que, se encuentran en periodo de renovación anual los nombres de dominio esquel.gov.ar, esquel.gov.ar, esquel.org.ar.

Que, dicha renovación se realiza a través de los servicios de la Agencia de recaudación y control aduanero (ARCA) mediante el portal de trámites a distancia.

Que, quien administra la asignación de dominios es NIC Argentina, Fondo de Cooperación Técnica y Financiera CECBA - SLyT - Ley 23.412, San Martín 536, Piso 1 - C.A.B.A. - Argentina (C1004AAL). C.U.I.T.: 33715179119 I.I.B.B.: 33715179119

Que, el costo de renovación del registro para cada uno de los nombre de dominio esquel.gov.ar, esquel.gov.ar, esquel.org.ar por un año calendario es de Pesos Ocho mil Quinientos con 00/100.- (\$8.500,00).

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de Pesos Veinticinco mil Quinientos con 00/100.- (\$25.500,00). en concepto de pago del servicio de renovación de registro de los nombre de dominio esquel.gov.ar, esquel.gov.ar, esquel.org.ar brindado por NIC Argentina, Fondo de Cooperación Técnica y Financiera CECBA - SLyT - Ley 23.412, San Martín 536, Piso 1 - C.A.B.A. – Argentina (C1004AAL). C.U.I.T.: 33715179119 I.I.B.B.: 33715179119.

ART. 2: Imputar la suma de Pesos Veinticinco mil Quinientos con 00/100.- (\$25.500,00) a la Partida: Finalidad 1 Administración General / Función 1 Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Ppal. 3 Servicios / Partida Parcial 4 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 28 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 346/2025**VISTO:**

La presentación efectuada por el Sr. Oscar Anibal Ibarra, DNI N° 23.114.734 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Ibarra mediante nota presentada al Tribunal Municipal de Faltas solicita: "...tenga a bien dar curso a la presente y en consecuencia procederse al pago de los daños y perjuicios que se causara al automotor Dominio FRI 328 el cual se encontraba secuestrado bajo custodia y depósito de la autoridad de ese Juzgado con lo cual la responsabilidad por el evento dañoso corresponde exclusivamente al depositario".

Que, efectivamente, mediante Acta de Infracción n° 00107062 de fecha 18/08/24 se constata que el Dominio FRI 328 circulaba sin seguro obligatorio y sin el sistema de iluminación completo por lo cual se procede a su retiro de la vía pública y consecuentemente se emite la Resolución TMF n° 2804/24 que impone la sanción correspondiente.

Que, ciertamente el Acta de Choque n° 95/245 de fecha 25/08/24 labrada por el Cabo 1° Ioana María Edith Catalan da cuenta que: "...al circular por la Avda. Ameghino entre Guillermo Brown y Urquiza, se observa sobre el carril con sentido de circulación suroeste a noreste, rodado marca Renault Modelo Clio Dominio FRI

328 (secuestro a disposición del TDF local), el cual presentaba daños en su parte trasera, presumiéndose que se trataría de un siniestro vial, que minutos antes (06.45 Hs) se había verificado rodado sin novedad.”

Que, el presentante acompaña presupuestos correspondientes a los daños que reclama.

Que, conforme surge del Acta de Infracción n° 00107062 el vehículo Dominio FRI 328 fue retenido en la vía pública, bajo la responsabilidad del conductor, habiendo suscripto conformidad a esto el Sr. Oscar Aníbal Ibarra.

Que, por lo tanto, la Administración local en ningún momento tuvo la custodia ni el depósito del rodado no correspondiendo que asuma daño alguno.

Que, la Dirección de Asesoría Legal y Técnica emitió opinión mediante Dictamen DAL y T N° 0 /24 rechazando el reclamo, opinando que “...Que conforme surge del análisis de la situación traída a mi conocimiento resulta la improcedencia de las pretensiones del reclamante, Sr. Oscar Aníbal Ibarra, DNI n° 23.114.734, en virtud de que el Dominio FRI 328 en ningún momento no se encontró bajo custodia ni depósito de la Municipalidad de Esquel conforme Acta de Infracción n° 00107062, debiendo rechazarse por ello el reclamo efectuado....”

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Rechazar la Reclamación Administrativa interpuesta por el Sr. Oscar Aníbal Ibarra, DNI N° 23.114.734, por carecer el mismo de sustento fáctico y no ajustarse a derecho.

ART. 2: Notifíquese a el Sr. Oscar Aníbal Ibarra, DNI N° 23.114.734, de la presente Resolución en el domicilio denunciado sito en Barrio Ceferino Pasaje Salta 25 de Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, Chubut, 28 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 347/2025

VISTO:

La factura “B” N° 0006 – 00001956 de fecha 22/02/2025 y la factura “B” N° 0006 – 00001957 de fecha 23/02/2025 presentadas por el Sr. Juan Carlos Sandoval, Cuit 20-17398058-3 ante esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que, la factura “B” N° 0006 – 00001956 mencionada en el Visto, asciende a la suma Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con Cero Ctvos (\$450.000,00), correspondiente a la compra de dieciocho (18) docenas de empanadas por parte de esta Municipalidad, siendo el valor por docena la suma de Pesos Veinticinco Mil con Cero Ctvos (\$25.000,00).

Que, la factura “B” N° 0006 – 00001957 indicada al inicio de la presente, asciende a la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil con Cero Ctvos (\$125.000,00), por la compra de cinco (5) docenas de empanadas por parte de esta Municipalidad, siendo el valor por docena la suma de Pesos Veinticinco Mil con Cero Ctvos (\$25.000,00).

Que, la suma de ambas facturas indicadas precedentemente arroja un importe total de Pesos Quinientos Setenta y Cinco Mil con Cero Ctvos (\$575.000,00).

Que, conforme lo informado por la Subsecretaría de Gobierno de esta Municipalidad mediante Memorandum N° 67/2025 de fecha 24/02/2025, se realizaron dichas erogaciones los días 22 y 23 de febrero del corriente, en el contexto del incendio que continúa afectando la jurisdicción local.

Que, a través de esta medida se colaboró con operarios y personal afectado a las tareas de emergencia, otorgando asistencia inmediata a quienes se encontraban combatiendo el incendio referido.

Que, la Municipalidad cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para efectuar el pago de las facturas mencionadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de la suma de Pesos Quinientos Setenta y Cinco Mil con Cero Ctvos (\$575.000,00) al Sr. Juan Carlos Sandoval, CUIT 20-17398058-3, correspondiente a la factura “B” N° 0006 – 00001956 de fecha 22/02/2025 y la factura “B” N° 0006 – 00001957 de fecha 23/02/2025, por la compra de un total de veintitrés (23) docenas de empanadas por parte de esta Municipalidad, Requerimiento N° 370, realizada para dar asistencia en forma inmediata a operarios y personal afectado a las tareas de emergencia por el incendio que continúa afectando territorio de la jurisdicción local, durante las noches del 22 y 23 de febrero del corriente año.

ART. 2: Impútese el importe Pesos Quinientos Setenta y Cinco Mil con Cero Ctvos (\$575.000,00) a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 2 Bienes de Consumo / Partida Parcial 7 Otros Bienes de Consumo.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, Chubut, 28 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 348/2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para quienes prestan funciones mediante Contrato de Locación de servicios en el Municipio, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la Póliza N° 1159003 Certificado N° 65668 de BBVA Seguros.

Que, el Endoso N° 2821194 Suplemento 51, corresponde al periodo de 01/01/2025 al 01/02/2025.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Hernán Galeazzi.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Cinco con Diez Centavos (**\$164.275,10**), correspondiente al pago del Endoso N° 2821194 Suplemento 51 por el periodo de **01/01/2025 al 01/02/2025**, por la contratación de seguros de accidentes personales para quienes prestan funciones mediante Contrato de Locación de servicios en el Municipio. El mismo corresponde a la Póliza N° 1159003 Certificado N° 65668 de BBVA Seguros del productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Hernán Galeazzi.

ART. 2: Impútese la suma de Pesos Ocho Mil Ciento Ochenta y Uno con Ochenta y Tres Centavos (\$8181,83), a la siguiente partida presupuestaria: 2.1.1.3.8 - Otros Servicios.

ART. 3: Impútese la suma de Pesos Seis Mil Ochocientos Dieciséis con Treinta Centavos (\$6.816,30), a la siguiente partida presupuestaria: 2.2.1.3.13 - Servicios Centro de Día.

ART. 4: Impútese la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Tres con Trece Centavos (\$34.763,13) a la siguiente partida presupuestaria: 2.2.1.3.14 – Otros Servicios.

ART. 5: Impútese la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Veintiséis con Cincuenta y Dos Centavos (\$2.726,52), a la siguiente partida presupuestaria: 2.2.1.3.16 - Otros Servicios SEM.

ART. 6: Impútese la suma de Pesos Seis Mil Ciento Treinta y Cuatro con Sesenta y Siete Centavos (\$6.134,67), a la siguiente partida presupuestaria: 2.3.1.3.6 - Otros Servicios.

ART. 7: Impútese la suma de Pesos Diez Mil Novecientos Seis con Ocho Centavos (\$10.906,08), a la siguiente partida presupuestaria: 2.4.1.3.6.2 - Otros Servicios Espacios Verdes.

ART. 8: Impútese la suma de Pesos Trece Mil Seiscientos Treinta y Dos con Sesenta Centavos (\$13.632,60), a la siguiente partida presupuestaria: 2.4.1.3.6.3 - Otros Servicios DOP.

ART. 9: Impútese la suma de Pesos Veintiún Mil Ciento Treinta con Cincuenta y Tres Centavos (\$21.130,53), a la siguiente partida presupuestaria: 2.5.1.3.7- Otros Servicios.

ART. 10: Impútese la suma de Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con Setenta y Nueve Centavos (\$22.493,79), a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.1.3.8 - Seguros Deportes.

ART. 11: Impútese la suma de Pesos Diecinueve Mil Setecientos Sesenta y Siete con Veintisiete Centavos (\$19.767,27), a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.1.3.17 - Seguros Turismo.

ART. 12: Impútese la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Veintiséis con Cincuenta y Dos Centavos (\$2.726,52), a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.1.3.22 - Seguros y Comisiones Cultura.

ART. 13: Impútese la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Veintiséis con Cincuenta y Dos Centavos (\$2.726,52), a la siguiente partida presupuestaria: 2.7.1.3.5 - Otros Servicios.

ART. 14: Impútese la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos Setenta y Uno con Cuarenta y Un Centavos (\$4.771,41), a la siguiente partida presupuestaria: 2.8.1.3.6.1 - Otros Servicios Recolección.

ART. 15: Impútese la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos Setenta y Uno con Cuarenta y Un Centavos (\$4.771,41), a la siguiente partida presupuestaria: 2.8.1.3.6.2 - Otros Servicios PTRSU.

ART. 16: Impútese la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Veintiséis con Cincuenta y Dos Centavos (\$2.726,52), a la siguiente partida presupuestaria: 4.1.3.4 - Otros Servicios.

ART. 17: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 28 de febrero de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 349/2025

VISTO:

La Resolución N° 311/2025, de fecha 20 de Febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 2 del Resuelve de la Resolución indicada, hubo un error administrativo involuntario, al confeccionar el N° de partida presupuestaria

Que, es necesario enmendar dicho error.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Modifíquese, el Artículo 2 de la Resolución N° 311/2025 de fecha 20 de Febrero de 2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**ART. 2:** Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5-1-1 Aportes a Terceros”.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

Esquel, 28 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 350/2025

VISTO:

Las facturas C N° 00001-00000096 y 00001-00000097, de fecha 20 de febrero de 2025, correspondientes a la razón social: Gajardo Facundo Ismael, Cuit: 20388000679, y,

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de coordinación de los cobradores de las Portadas Sur, Centro y Norte del Parque Nacional Los Alerces, coordinación de los informantes turísticos de los centros de

informes dispuestos en esos sectores como así también los informantes turísticos que prestan servicios en el Centro de Informes de la Villa del Lago Futalauquen, además coordina al personal de mantenimiento y limpieza de los baños públicos ubicados en las tres portadas de los accesos antes detallados.

Que, a partir del inicio de cobro en concepto de ingreso al Parque Nacional Los Alerces realizado en las tres Portadas, el citado coordinador se hizo cargo de la recaudación diaria responsabilizándose del dinero en efectivo, realizando el registro y rendición de los fondos en Tesorería Municipal y la solicitud de transferencias indicada por el Área contable de la APN de los fondos correspondientes a la cuenta indicada, realizando informes detallados para elevar a los agentes de control.

Que, dichas acciones se desarrollan en el marco del compromiso asumido por la Municipalidad de Esquel para realizar prestación del cobro de los accesos en las tres Portadas de dicho Parque, mediante convenio ratificado por Ordenanza N° 357/2024.

Que, por los motivos expuestos es necesario gestionar el pago para cancelar las facturas antes detalladas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar un pago al Sr. Facundo Ismael Gajardo, DNI 38.800.067, por la suma de Pesos Un Millón Novecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$1.950.000,00), correspondientes a la factura C N° 00001-00000096, de fecha 20 de febrero de 2025, de la razón social: Gajardo Facundo Ismael, Cuit: 20388000679, generada por el servicio de coordinación de los cobradores de las Portadas Sur, Centro y Norte del Parque Nacional Los Alerces, coordinador de los informantes Turísticos de los Centros de Informes dispuestos en esos sectores como así también del centro de Informes Turísticos ubicado en la Villa del Lago Futalauquen, además de la coordinación del personal de mantenimiento de los baños públicos ubicados en las tres portadas de accesos, estos honorarios corresponden al periodo que abarca desde el 01 al 31 de enero de 2025.

ART. 2: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar un pago al Sr. Facundo Ismael Gajardo, DNI 38.800.067, por la suma de Pesos Un Millón Novecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$1.950.000,00), correspondientes a la factura C N° 00001-00000097, de fecha 20 de febrero de 2025, de la razón social: Gajardo Facundo Ismael, Cuit: 20388000679, generada por el servicio de coordinación de los cobradores de las Portadas Sur, Centro y Norte del Parque Nacional Los Alerces, coordinador de los informantes Turísticos de los Centros de Informes dispuestos en esos sectores como así también del centro de Informes Turísticos ubicado en la Villa del Lago Futalauquen, además de la coordinación del personal de mantenimiento de los baños públicos ubicados en las tres portadas de accesos, estos honorarios corresponden al periodo que abarca desde el 01 al 28 de febrero de 2025.

ART. 3: Impútese dichas erogaciones a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2 Secretarías / Fun 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sec.1. Erogaciones Corrientes / P. Pr. 3 Servicios / P. Pa. 86 Servicios Vinculados al PNLA.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y dese al Boletín Municipal y cumplido archívese Esquel, 28 de febrero de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 351/2025

VISTO:

La nota y documentación presentada por la Sra. Carola Raquel Amestoy, DNI 13.807.130, propietaria del Rent a Car Your Answer, con domicilio en Rivadavia 559, de la ciudad de Esquel, provincia de Chubut, solicitando adherir a los beneficios contemplados en la Ordenanza N° 79/2024, régimen de "Promoción de la Inversión Turística en la Ciudad de Esquel" y Régimen de "Capacitación de la Pequeña y Mediana Empresa Vinculada a la Industria del Turismo", y,

CONSIDERANDO:

Que, la actividad del Rent a Car Your Answer queda comprendida de acuerdo al Art. 3, Inc. D de la Ordenanza N° 79/2024.

Que, la antes mencionada Sra. Amestoy, cumplimentó las disposiciones establecidas en la reglamentación de la citada Ordenanza.

Que, la prestadora se clasifica como Pequeño Prestador Turístico (PPT), lo que le permite contribuir al desarrollo económico y turístico local.

Que, la inversión en el vehículo marca Toyota Hilux, Dominio AG712WI, Año 2024, representa una significativa mejora en la calidad y modernidad de los servicios de transporte turístico en la ciudad de Esquel.

Que, la incorporación de este vehículo moderno, equipado con tecnología avanzada, no solo incrementa la capacidad operativa del Rent a Car, sino que también asegura un servicio seguro, cómodo y eficiente para los turistas que visitan Esquel.

Que, la disponibilidad de transporte de alta calidad es un factor clave para mejorar la experiencia del visitante, facilitando el acceso a los diversos atractivos turísticos de la región, tales como el Parque Nacional Los Alerces, el Centro de Esquí La Hoya, y otros destinos naturales y culturales.

Que, la inversión realizada por la Sra. Carola Raquel Amestoy fomenta la competitividad en el sector del transporte turístico, promoviendo estándares más altos de servicio y contribuyendo a la profesionalización del sector.

Que, el fortalecimiento del transporte turístico es fundamental para el crecimiento del sector, generando empleo directo e indirecto y estimulando la actividad económica en áreas relacionadas a la hotelería, la gastronomía y el comercio local.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a otorgar a la Sra. Carola Raquel Amestoy, DNI 13.807.130, la bonificación del impuesto automotor, por el plazo de 1 año, aplicable

exclusivamente al vehículo marca Toyota Hilux, Dominio AG712WI, según lo previsto en la Ordenanza N° 79/2024, aplicando el beneficio según el siguiente detalle:

| | |
|-------------------------------|-----------------|
| Vehículo: Toyota Hilux | Año 2025 |
| Dominio: AG712WI | 45% |

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese. Esquel, 28 de febrero de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 352/2025

VISTO:

El Presupuesto General de Recursos y Gastos para el Ejercicio 2025 Aprobado conforme a Ordenanza Nro. 335/2024 y Resolución N° 168/2025.

CONSIDERANDO:

Que, se recepcionó la Resolución N° 37 M.D.H Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia del Chubut, de fecha 16 de enero de 2025, mediante la cual se otorga a la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Cinco Millones Ochocientos Mil (\$ 5.800.000,00) mensuales, por el periodo de Enero a Diciembre de 2025, en el marco del Convenio Marco de Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y la Familia.

Que, se recepcionó el Decreto N° 1979, de fecha 26 de diciembre de 2024, mediante el cual se otorga a la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Cien Millones (\$ 100.000.000,00), destinado a solventar desequilibrios financieros, motivo por el cual es necesario crear la partida presupuestaria a tal fin en el Presupuesto General de Recursos.

Que, se recepcionó la Resolución N° 02/2025-MTyAP Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, mediante el cual se otorga un aporte financiero no reintegrable a la Municipalidad de Esquel, de Pesos Seis Millones (\$ 6.000.000,00), destinado a afrontar gastos operativos, de promoción y logística en el marco de la "99° Exposición Ovina de la Sociedad Rural de Esquel", motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó el Decreto N° 1887, de fecha 20 de Diciembre de 2024, mediante el cual se otorga un subsidio a la Municipalidad de Esquel por la suma de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000,00), destinado a los gastos que demande la realización de las "Fiestas Populares año 2024-2025", motivo por el cual es necesario crear la partida presupuestaria a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó la Resolución N° 69 P-2025-CHDSEM Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta de la Provincia del Chubut, de fecha 04 de Febrero de 2025, mediante la cual se otorga un subsidio a la Municipalidad de Esquel, de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00), destinado a solventar los costos operativos y gastos eventuales, que surjan de la realización y organización de los eventos deportivos, durante el periodo 2025, motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó la Resolución N° 65 P-2025-CHDSEM Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta de la Provincia del Chubut, de fecha 03 de Febrero de 2025, mediante la cual se otorga un subsidio a la Municipalidad de Esquel, de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00), destinado a solventar los costos operativos que demande la realización del evento deportivo denominado "Crossfit Patagonia Games", motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó el Decreto N° 113, de fecha 06 de Febrero de 2025, mediante el cual se otorga un subsidio a la Municipalidad de Esquel por la suma de Pesos Trece Millones Seiscientos Catorce Mil Doscientos Trece con 36/100 (\$ 13.614.213,36), destinado a la adquisición de herramientas, equipamientos, materiales y/o insumos para calefaccionar hogares de familias de la Provincia del Chubut, en concepto de "Plan Calor 2025", motivo por el cual es necesario crear la partida presupuestaria a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó la Resolución N° 126 P-2025-CHDSEM Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta de la Provincia del Chubut, de fecha 20 de Febrero de 2025, mediante la cual se otorga un subsidio a la Municipalidad de Esquel, de Pesos Dos Millones Trescientos Mil (\$ 2.300.000,00), destinado a solventar gastos de organización, logística, gastos eventuales y demás costos operativos, que surjan de la realización de eventos deportivos "2° Edición- Trail Running Nocturna Esquel" y "Media Maratón Homenaje Héroes de Malvinas", motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó la Resolución N° 102 IAS/2025 Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut, de fecha 31 de Enero de 2025, mediante la cual se otorga un subsidio a la Municipalidad de Esquel, de Pesos Veinticinco Millones (\$ 25.000.000,00), destinado a los gastos que genere la organización del 118° Aniversario de Esquel, motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó la Resolución N° 050/25-SP Secretaria de Pesca de la Provincia del Chubut, de fecha 29 de Enero de 2025, mediante la cual se otorga un aporte económico a la Municipalidad de Esquel, de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00), destinado a afrontar los gastos que demande la celebración del 119° Aniversario de la ciudad.

Que, para reflejar el equilibrio en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio 2025, por los ingresos y devoluciones de fondos con destino específico, para contabilizarse conforme al comportamiento de la recaudación, es necesario incorporar la suma de pesos cuarenta y ocho millones setenta y ocho mil quinientos cuarenta y nueve con 24/100 (\$ 48.078.549,24), correspondiente al mes de Febrero de 2025 de acuerdo al Anexo N° 1.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a compensar Partidas del Presupuesto General de Recursos y Gastos del Ejercicio 2025.

ART. 2: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 27 Desequilibrio Financiero – Decreto 1979.

ART. 3: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección 1 Aportes del

Tesoro Provincial / Partida Principal 28 ANR MTyAP " 99° Exposición Ovina de la Sociedad Rural de Esquel"- Res.02.

ART. 4: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaria Gral. de Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Sub Parcial 6 ANR destinado a gasto en marco "99° Exposición Ovina de la Sociedad Rural de Esquel".

ART. 5: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 29 Subs Fiestas Populares 2024 2025.

ART. 6: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 88 Subs Fiestas Populares 2024 2025

ART. 7: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 30 Subs. CHDSEM Eventos Deportivos s/ Res. 69/2025.

ART. 8: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 89 Subsidio CHDSEM para Eventos Deportivos Res. 69/2025.

ART. 9: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 31 Subs. CHDSEM Patagonia Crossfit Games s/ Res. 65/2025.

ART. 10: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 90 Subsidio CHDSEM Crossfit Patagonia Games s/ Res. 65/2025.

ART. 11: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 32 Plan Calor 2025.

ART. 12: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 2 Bienes de Consumo / Partida Parcial 22 Plan Calor 2025.

ART. 13: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 33 Sub CHDSEM 2° Edición- Trail Running Nocturna Esquel y Media Maratón Homenaje Héroes de Malvinas.

ART. 14: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 2 Bienes de Consumo / Partida Parcial 16 Sub CHDSEM 2° Edición-Trail Running Nocturna Esquel y Media Maratón Homenaje Héroes de Malvinas.

ART. 15: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección 3 Otros Aportes / Partida Principal 1 Aniversario de Esquel Año 2025.

ART. 16: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 87 Sub. IAS 118°Aniversario de Esquel.

ART. 17: Incrementar en la suma de **Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Millones Ciento Treinta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Dos con 60/100 (\$ 242.132.762,60)**, el Presupuesto General de Recursos de la Municipalidad de Esquel, para el Ejercicio 2025, aprobado conforme a Ordenanza N° 335/2024, conforme detalle que figura en las planillas anexas, que forman parte de la presente Resolución.

ART. 18: Aumentar en la suma de **Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Millones Ciento Treinta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Dos con 60/100 (\$ 242.132.762,60)**, el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Esquel, para el Ejercicio 2025, aprobado conforme a Ordenanza N° 335/2024, conforme detalle que figura en las planillas anexas, que forman parte de la presente Resolución.

ART. 19: Fijar en la suma de **Pesos Treinta y Un Mil Trescientos Dieciséis Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Ocho con 56/100 (\$ 31.316.939.308,56)** el Presupuesto General de Recursos de la Municipalidad de Esquel para el Ejercicio 2025, aprobada conforme Ordenanza N° 335/2024, según detalle que figura en las planillas anexas, que forman parte de la presente Resolución.

ART. 20: Estimar, en la suma de **Pesos Treinta y Un Mil Trescientos Dieciséis Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Ocho con 56/100 (\$ 31.316.939.308,56)** el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Esquel para el Ejercicio 2025, aprobado conforme Ordenanza N° 335/2024, según detalle que figura en las planillas anexas, que forman parte de la presente Resolución.

ART. 21: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido, archívese.
Esquel, Chubut, 28 de Febrero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE
